

**Archivo Municipal
de
MONESTERIO**

Código de referencia : ES.06085.AMMO/1.1.01//6.4

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1904

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 52 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Monesterio



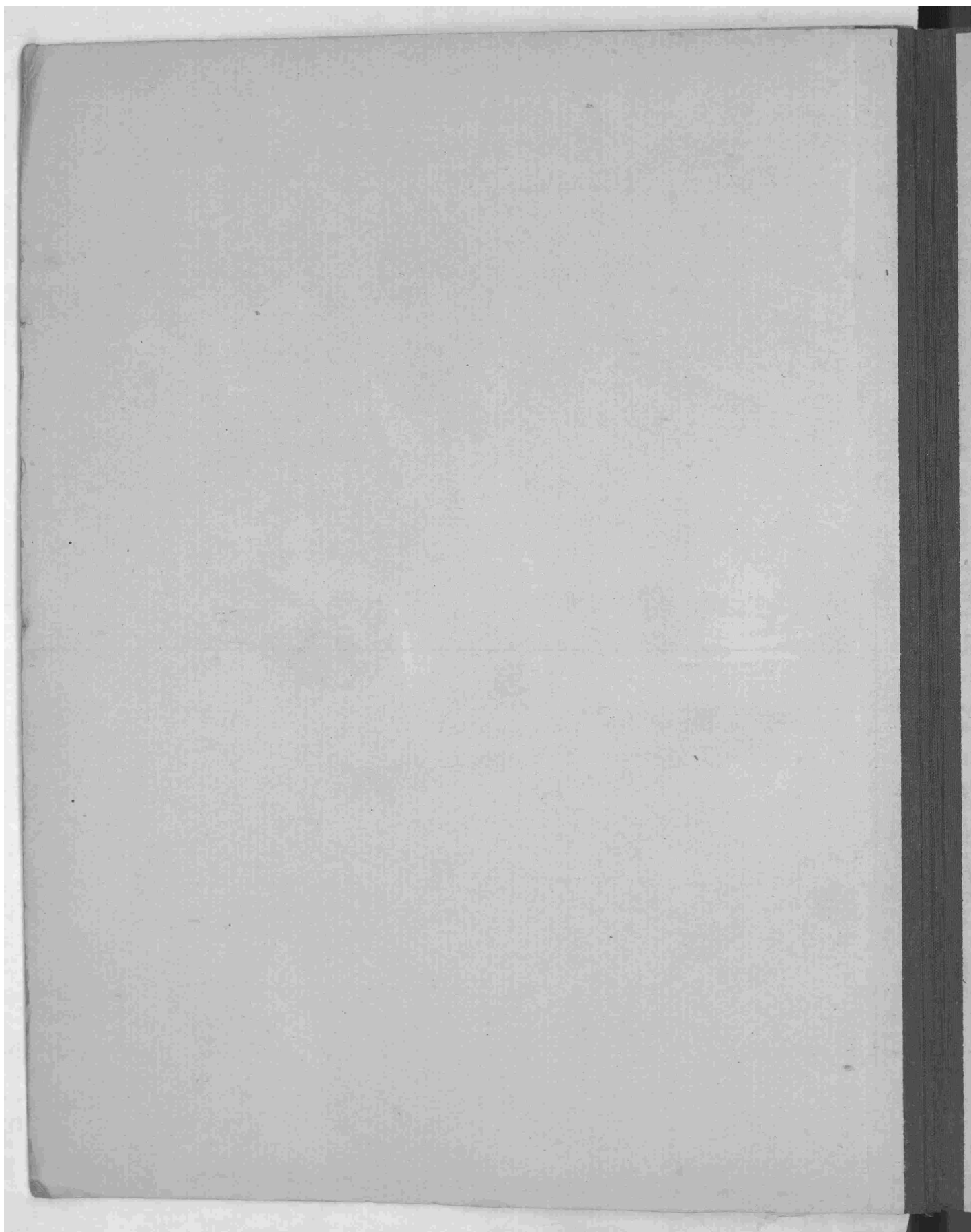
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

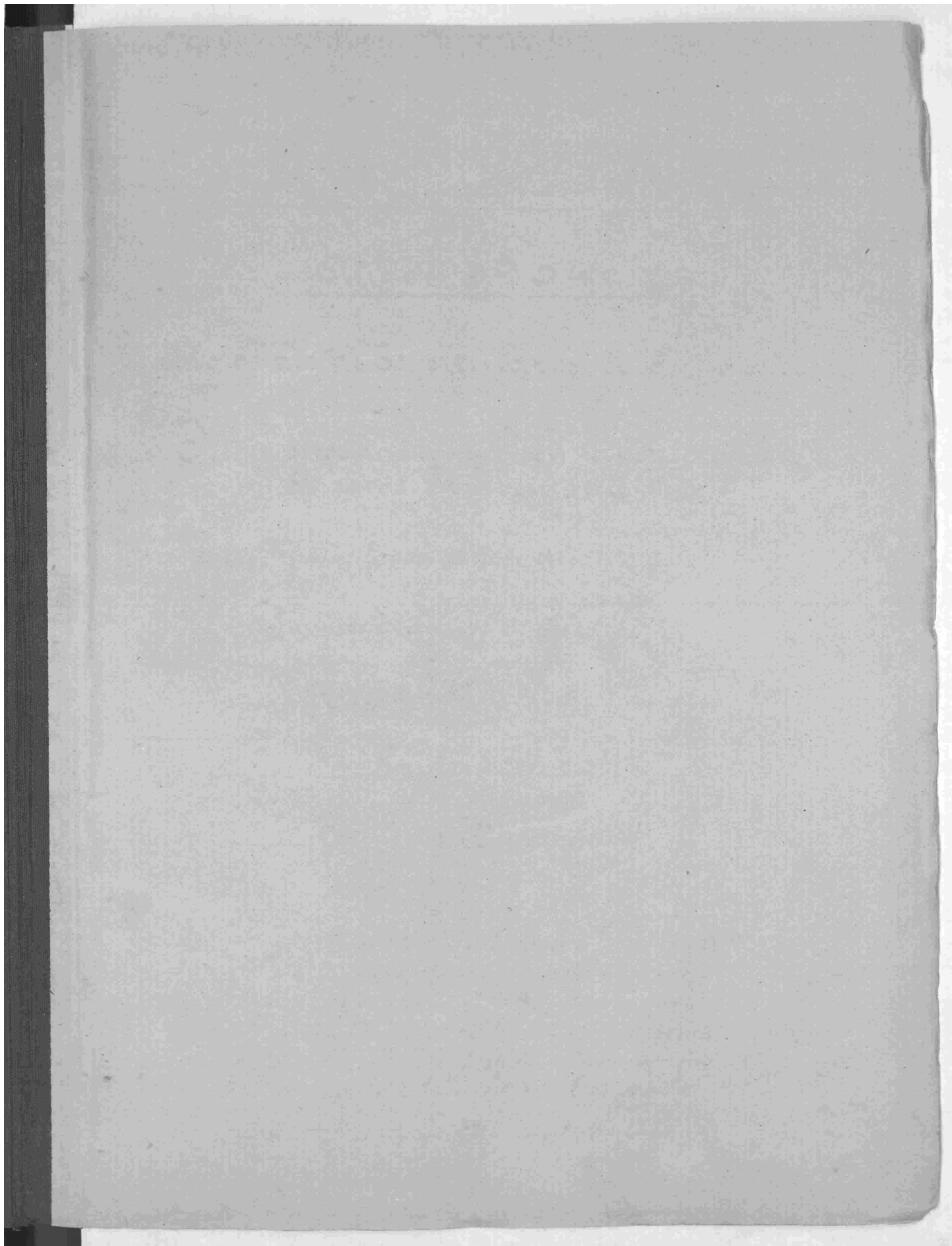
POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

Monesterio

Libro
de octas del Ayuntamiento
del
año 1904.





Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Handwritten text in the upper middle section.

Handwritten text in the middle section, appearing as a list or series of entries.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower middle section.

Large block of handwritten text at the bottom of the page, possibly a concluding paragraph or a list of items.



Ayuntamiento Constitucional de Monesterio

Año de 1904:

Libro de Actas Capitulares de dicho año

Individuos que componen la Corporación

Alcalde Presidente.

Don José Blanco Hoyo

Primer Teniente de Alcalde

Don Domingo Sánchez Carrasco

Segundo Teniente de Alcalde

Don José García Oller

Regidor Sindico

Don Isidoro Domínguez Carballar

Sustituto

Don Juan Limón Argacha

Regidor Interventor

Don José Vasco Delgado

Concejales

Don Guillermo Garrón Delgado

Don Joaquín Aceitón Cardoso

Don Ramón Vila Jiménez

Don Francisco Villalba Calderón

Don José Calderón Villalba

Don Eloy Conejo Garrón



Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Handwritten text in the upper middle section of the page.

Handwritten text in the middle section of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

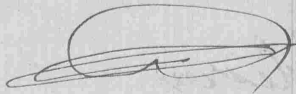
Handwritten text in the lower middle section of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page.



Folio 1º

Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento.



En la villa de Monesterio a primero de Enero de mil novecientos cuatro; siendo las doce de un mañana se constituyó en la Sala Capitular el Señor Alcalde de Realidad Don Antonio Sanchez Villalba, con los Concejales Don José Garcia Oller, Don José Calderon Villalba, Don Francisco Villalba Calderon, Don Joaquin Jeciton Cardoso, Don Clay Conejo Barron y Don Pamon Vila Gimenez, que les corresponde continuar en el ejercicio de sus cargos durante el presente bienio; asistiendo igualmente Don Feliciano Prisco Ortiz Don Francisco Hernandez Ferraty Don Telesforo Garcia Romero a quienes corresponde cesar, con el fin de conferir la posesion a los recientemente elegidos y proceder a la constitucion del nuevo Ayuntamiento.

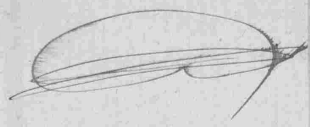
Acto seguido comparecieron y fueron cortésmente recibidos Don José Blanco Mayo, Don Domingo Sanchez Carrasco, Don Isidro Dominguez Corballar, Don José Vaso Delgado, Don Guillermo Barron Delgado y Don Juan Linuesa Argacha, electos y proclamados Concejales por este Ayuntamiento en ocho de Noviembre último, sin que resulte reclamada la incapacidad de los mismos ni tampoco presentada sus excusas para el desempeño de dicho cargo. Festando presentes los individuos que han de componer la nueva Corporacion, el Señor Presidente dió la bienvenida a los recientemente elegidos, y les declaró posesionados en sus cargos, abandonando inane

dicidamente la Presidencia y haciéndolo de dos
puestos todos aquellos Concejales á quienes co-
rresponde votar. Dándose con ello por termi-
nada esta primera parte de la Sesión, cuya ac-
ta firman todos los asistentes, se que yo el de
catorce certifico =

Antonio Sanchez
Joaquín Calderón
Julciano Pisco
Francisco Lerman de
José García y Alva
Benito Yala
José Vasco
Joaquín Méndez
Guillermo Garrón
José Ramos
Juan Esteban
Joaquín Sánchez
Francisco de Alva
Pedro Román
Hoy Concejales
Juan Díaz

Segunda parte. Seguidamente constituido el nuevo Ayun-
tamiento bajo la presidencia de D. Guillermo
Garrón Delgado, como Concejale electo por ma-
yor número de votos, se procedió al nom-
bramiento de Alcalde en votación secreta por
medio de papeletas que los Concejales llamados
por orden de votos, fueron depositando uno
á uno en la Urna preparada al efecto en

cumplimiento de los artículos 43 y 44 de la vigente ley Municipal. Terminada la votación y practicado el escrutinio del modo prevenido en el artículo 55 de la ley citada, resultando con once votos Don José Blanco Hoyo. Siendo así que a este Ayuntamiento corresponden doce concejales según la escala de artículo 35 reformado de la repetida ley y que la mayoría absoluta de este número exigida por el artículo 55 ya citado, la constituyen siete votos, alcanzados con exceso por Don José Blanco Hoyo, fue proclamado Alcalde Presidente, por el interino, pasando acto seguido a ocupar la Presidencia y recibiendo las insinias de su cargo.



Conseguida por el mismo orden y como por medio se procedió a la elección de los dos Tenientes de Alcalde, que según la precitada escala corresponden a este Ayuntamiento resultando elegido y proclamado para primer Teniente Don Domingo Sanchez Carrasco por once votos; para segundo Teniente Don José García Oller por once votos. Se eligió después y de igual modo a Don Teodoro Dominguez Carballeda, Regidor Sindico por once votos y por igual número de ellos quedó elegido para Regidor Sindico suplente Don Juan Limona Argacha.

De igual forma fue elegido por once votos para Regidor Interventor Don José Lucas Delgado siendo estos como los Tenientes electos posicionados acto seguido en sus respectivos cargos por el Señor Alcalde Presidente.

Y debiendo determinarse el orden numérico de los Regidores, para que cada cual ocupe su respectivo cargo y puedan sustituir o suplir al que le preceda en el desempeño de la Alcaldía o Tenencias, se procedió a verificarlo por el orden de votos que cada cual obtuvo en su respectiva elección, dando el

- quiente resultado.
- Primer Regidor = Don Guillermo Garron Delgado
 - Segundo Regidor = Don Juan Limona Agacha
 - Tercer Regidor = Don Jose' Barco Delgado
 - Cuarto Regidor = Don Joaquin Acetou Cardoso
 - Quinto Regidor = Don Ramon Vila Gimenez
 - Sexto Regidor = Don Francisco Villalba Calderon
 - Septimo Regidor = Don Jose' Calderon Villalba
 - Octavo Regidor = Don Hoy Conejo Garron

Por ultimo quedo designado el Domingo de cada Se-
mana y hora de la noche de un noche, para la
celebracion de las sesiones ordinarias, en cumpli-
miento de este articulo 54 de la Ley Municipal, de claman-
dore definitivamente constituido el Ayuntamiento
y acordandose acto seguido el reunirse a las ocho
de esta noche en estas Casas Comunitarias para ce-
lebrar sesion extraordinaria y poder dar cum-
plimiento a lo dispuesto por el articulo 25 de la
vigente ley electoral de Senadores, dandose poster-
iormente el acto, y firmando la presente los
Señores Concejales que asistieron de que yo
el secretario certifico =

José Blanco Domingo Sanchez

José Guadalupe José Calderon

Francisco Villalba

Guillermo Garron

Juan Limona

Ramon Vila

José Barco

Joaquin Acetou

Andrés Dominguez

Hoy Conejo

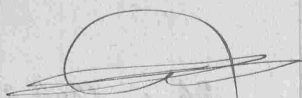
Francisco Villalba

José Calderon



Folio 3.

Sesion extraordinaria }
del Dia 1.º de Enero de 1904. } En la villa de Monesterio á primero de



Lista de electores para
Compromisarios

enero de mil novecientos cuatro, previo acuerdo adoptado en la sesion de este dia con motivo de la constitucion de nuevo Ayuntamiento, se reunieron en estas Casas Consistoriales á las ocho de la noche de indicada fecha, los Sres. Concejales que al margen se expresan sus nombres, en numero suficiente para tomar acuerdo, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Blanco Hoyos.

Acto seguido se dió lectura al acta de la sesion ordinaria anterior, siendo aprobada en todas sus partes.

Seguidamente manifestó el Señor Presidente que segun el artículo veinte y cinco de la vigente ley Electoral de Compromisarios para Suadores, en el dia de hoy han de formarse por los Ayuntamientos las listas de sus individuos y un numero cuadruplo de mayores contribuyentes por contribuciones directas, y que sean vecinos de esta villa con casa abierta.

Enterados los Sres. Concejales de lo expuesto por el Sr. Presidente, de unanime conformidad acordaron proceder á la formacion de expresadas listas que dieron el resultado siguiente.

Numero
de
orden.

Señores del Ayuntamiento.

- 1 Don José Blanco Hoyos
- 2 " Domingo Sanchez Comaseo
- 3 " José Garcia Oller
- 4 " Nidoro Dominguez Carballar
- 5 " Guillermo Gannon Delgado
- 6 " Juan Limona Argacha

Número de Orden		Importan las cuotas que pagan al Tesoro por todos conceptos				Total Pesos, S.
		Por Dintica Recitaria Pesos, S.	Por Urbana Pesos, S.	Por Industrial Pesos, S.	Por Utilidad de Cien los que sonales Pesos, S.	
7	Don José Vasco Delgado	"	"	"	"	"
8	" Joaquín Acuña Cardoso	"	"	"	"	"
9	" Manuel Vila Giménez	"	"	"	"	"
10	" Francisco Villalba Calderón	"	"	"	"	"
11	" José Calderón Villalba	"	"	"	"	"
12	" Cleo Conzajo Barrón	"	"	"	"	"
<u>Mayores Contribuyentes</u>						
1	Don Rufino Loyago Muñoz	1723 54	3333	"	26 "	1803 37
2	" Miguel Romero Delgado	862 81	75 55	"	13 "	951 36
3	" Joaquín Hernandez Adams	476 83	66 53	56 "	65 50	664 86
4	" Juan Alba Espinosa	516 68	65 72	"	13 "	595 40
5	" Manuel Loyago Muñoz	432 02	22 58	"	6 50	461 10
6	" José San Pedro Santoveña	21 68	82 42	187 "	13 "	297 10
7	" Manuel Guzmán Cortáez	"	"	50 "	240 "	290 "
8	" José Mariano Alvarez	258 97	"	"	3 25	262 22
9	" Juan Manuel Neal y Amaya	187 38	14 52	52 "	6 50	260 40
10	" Juan Díaz Ciller	"	"	"	240 "	240 "
11	" Blas Rodríguez Bobillo	"	1627	148 "	13 "	1772 7
12	" Hades Cantillo Sánchez	140 48	25 20	"	6 50	172 18
13	" Bernardo Barrote Megia	147 97	9 85	"	6 50	166 32
14	" Enrique Mariano García	"	984	148 "	6 50	164 34
15	" Antonio Bar Hernandez	123 08	32 86	"	3 25	159 19
16	" Cleo Rodríguez García	"	"	148 "	3 25	151 25
17	" Ramón Florencio Bayón	102 88	26 25	"	3 25	129 38
18	" Manuel Sanchez Villalba	105 27	17 67	"	3 25	128 23
19	" Serafín Ricardo Herrera	"	"	116 "	6 50	122 50
20	" Juan de Dios Lobón Sánchez	94 23	23 11	"	3 25	120 59
21	" Antonio Sánchez Carrasco	73 41	17 43	20 "	3 25	116 07
22	" José Antonio Morido Villalba	102 88	1 05	"	3 25	106 98
23	" Manuel M. de Luchi Bonmati	"	"	50 "	55 75	105 75
24	" Heleforo García Pomen	94 26	"	"	3 25	97 51
25	" Eduardo Calderón Cardoso	71 92	9 97	"	3 25	85 14
26	" Juan Blanco Hoyos	32 20	9 95	38 "	3 25	83 40
27	" Vicente Parco y Vasco	44 72	16 27	18 "	3 25	82 24
28	" Manuel Conzajo Soto	56 03	19 67	"	3 25	78 97

Número de orden	Nombres y apellidos	Importan las cuotas que pagan al Tesoro por todos conceptos										
		Por Justicia Penitencia		Por Urbana	Por Industrial	Por utilidad de edificios personales	Total					
		Ptas. P.	Ptas. C.	Ptas. C.	Ptas. C.	Ptas. P.	Ptas. C.					
29	Don Juan Jimenez Villalba	71	49	"	"	6	50	77	99			
30	" Antonio Marquez Picorra	62	28	10	50	"	3	25	76	03		
31	" Francisco Lancharro Secullin	70	51	"	"	"	3	25	73	76		
32	" Manuel Hidalgo Chaver	24	87	23	09	20	"	3	25	47	21	
33	" Jose Garcia Garron	58	38	6	57	"	"	3	25	68	20	
34	" Manuel Marquez Bayon	58	79	6	04	"	"	3	25	68	08	
35	" Santiago Salas Valencia	"	"	4	50	"	"	6	3	22	67	62
36	" Juan Guerrero Calderon	54	35	9	84	"	"	3	25	67	44	
37	" Inocente Garcia Pinson	4	43	11	55	"	"	4	5	10	65	08
38	" Antonio Sanchez Villalba	15	95	25	73	20	"	3	25	64	93	
39	" Manuel Gomez Villalba	37	81	23	63	"	"	3	25	64	69	
40	" Manuel Sanchez Carrasco	25	55	9	65	20	"	3	25	60	45	
41	" Jose Hidalgo Bara	39	51	19	45	"	"	1	30	60	26	
42	" Jose Florido Delgado (mayor)	41	11	14	05	"	"	3	25	58	41	
43	" Gerónimo Marquez Bayon	47	60	7	35	"	"	3	25	58	20	
44	" Jose Antonio Baro Calcutiema	39	88	13	12	"	"	3	25	56	25	
45	" Manuel Carrasco Baro	35	69	16	84	"	"	3	25	55	78	
46	" Emilio Langrins Hortal	"	"	"	"	"	"	5	5	40	55	40
47	" Jose Garron Delgado	36	12	13	12	"	"	3	25	52	49	
48	" Baldomero Delgado Layago	49	04	"	"	"	"	3	25	52	29	



Y por último se acordó que se saquen copia de la precedente lista para exponerlas al público desde este mismo día, hasta el veinte del presente mes, con objeto de que esta corporacion pueda oír y resolver las reclamaciones que sobre las mismas se presenten antes del primero de Febrero próximo a fin de que puedan publicarse las definitivas con anterioridad al día ocho de Marzo siguiente segun dispone el artículo veinte y nueve de citada ley.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada esta sesion, levantándose la presente acta

que firman con el Señor Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el secretario

certifico =
 D. José Blanco Domingo Sanchez
 D. José García Ollos Guillermo Gannon
 D. Indoro Domínguez Francisco Coballaba
 D. José Larrea José Larrea
 D. José Calderón Hoy Conejos
 D. Joaquín Méndez Juan Díaz
 D. José

Sesión ordinaria del día En la villa de Monasterio a tres de Enero de mil tres de Enero de 1904. Enovecientos cuatro; se constituyó en estas Casas Con-

- Señores Concejales
- D. Domingo Sanchez Larrea
 - " José García Ollos
 - " Guillermo Gannon Delgado
 - " Francisco Villalba Calleja
 - " Indoro Domínguez Astillar
 - " Joaquín Méndez Larrea
 - " Juan Larrea Utrilla
 - " José Larrea Delgado
 - " Hoy Conejos Gannon
 - " José Calderón Villalba

historiales los Sres. Concejales para tomar acuerdo cuyos nombres al margen se expresan con objeto de celebrar la sesión de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Blanco Hoy, el cual declaró abierta la sesión de este día dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada en todas sus partes.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación. Inmediatamente manifestó el Sr. Presidente que se estaba en el caso de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley Municipal por el que se dispone que en la segunda sesión que celebren las Corporaciones Municipales nuevamente constituidas, fijaran el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento para atender cada una en los diferentes ramos,

Designaciones de Comisiones permanentes.



generales del Municipio.

En su virtud expresados Sres enterados de lo expuesto por el Sr. Presidente de unanime conformidad acordaron: Que sean tres las Comisiones permanentes que han de elegirse sin perjuicio de las demas que correspondan en su dia para los casos, correspondiendo a la primera la Seccion de Presupuestos, Cuentas Municipales e Instruccion publica; a la segunda Obras publicas y Beneficencia y a la tercera Policia Urbana y Rural. En este estado y cumplido a dicho acuerdo, se procedio a la eleccion de los individuos que las han de componer, observandose para ello las prescripciones legales, por el Sr. Presidente se fueron sacando de una a una las papelitas depositadas al efecto, en ya operacion dada a conocer en alta voz dio el siguiente resultado.

Primera Comision

- Don Domingo Sanchez Carrasco.
- " Juan Limonari y Argacha
- " Jose Vasco Delgado.

Segunda Comision

- Don Jose Garcia Olles..
- " Eloy Consejo Barron.
- " Pascual Villaalba Calderon.

Tercera Comision

- Don Guillermo Barron Delgado.
- " Jose Calderon Villaalba.
- " Joaquin Aceiton Carrasco.

Presentes los Sres elegidos aceptaron sus respectivos cargos dandose por terminados este Sorteo.

Acto seguido manifesto el Sr. Presidente que se estaba en el caso de que por la Corporacion se acordara el cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley Municipal respecto a la organizacion de la Junta de asociados para el presente año. Visto los articulos sesenta y seis y sesenta y siete de la ley Municipal que tratan de la formacion de Secciones que ha de proceder a la designacion anual de Vocales de la Junta Municipal en el concepto de asociados contribuyentes. Resultando

Nombramiento o señalamientos de Secciones para la Junta Municipal

que a este Ayuntamiento corresponde en su totalidad doce Concejales conforme al artículo treinta y cinco de precitada ley que para la designacion de Vocales Asociados antes de precitada no cabe hacer distribucion de clases por ser uniforme el concepto contributivo de sus habitantes y carecerse de ramos industriales, cuya importancia pudiera exigir la formacion de Secciones especiales: Considerando que la division del termino en Secciones para los efectos de que se trata es ineludible a tenor de los preceptos citados, sin que el número de aquellas pueda ser menor de cuatro que es el de la tercera parte de Concejales: Considerando que siendo dos los Distritos en que el termino está dividido, lo mas conveniente y arreglado al objeto de la ley es que cada uno de estos dos Distritos se distribuyan en dos Secciones. El Ayuntamiento precita la conveniente discusion acerca de particular por unanimidad a cuerda:

Primero: Que para la designacion de Vocales Asociados de que queda hecho merito, se divida este termino en cuatro Secciones de las cuales, dos correspondan al primer y las otras dos al segundo en la siguiente forma.

Distrito primero Seccion primera: Comprenderá los contribuyentes domiciliados en las calles Sevilla, Calilla, Soledad, Postazgo, Turbarán, Hernan Cortes, Trajano, Refugio, Navarito y Vista Hermosa.

Seccion segunda del primer Distrito, los domiciliados en las calles, Hemplarios, Hentudia, Fuente, Nueva, Magallo, Candelaria, Coso, Plaza del Principe y Sol.

Segundo Distrito primera Seccion, comprenderá a los contribuyentes domiciliados en las calles, Cristobal Colon, Virgen de Gracia, Pual, Quintano, Tracena, Pasito, Martirio y Santo. Y a la segunda Seccion del segundo Distrito, los domiciliados en las calles, San Pedro, Cruz, Mercado, Santa Ana, Feria, Horquilla, San Aldefonso y Extrarradio.

Segundo: Que conforme la distribucion anterior y teniendo en cuenta muy principalmente a aquellos contri-

buientes que exceptua el articulo Sesenta y cinco de la ley, se proceda sin levantar mano por el Alcalde y Secretario a formar las listas de los contribuyentes compatibles que tienen derecho a ser designados para formar parte de la Junta Municipal de esta villa durante el presente año y hasta tanto sea esta renovada.

Acordando pago de reparacion de empedrad.



Se dió lectura del informe de la Comision de Obras publicas y Maestro alarife de la villa Don Antonio Ramirez Carrasco, referente a la inspeccion vacuada por la misma en la mitad de las obras ya terminadas de conservacion y reparacion de los empedrados de varias calles de esta poblacion en cuyo informe proponen a esta Corporacion que puede ser recibidas dichas obras por la misma, toda vez que se han ejecutado con arreglo al pliego de condiciones que sirvió de base para dicha subasta. En virtud del Ayuntamiento acordó por unanimidad recibir las obras de que se trata y que se abone al contratista de la misma la cantidad de mil Setecientas Sesenta y tres pesetas y cincuenta céntimos a que asciende la mitad del presupuesto en que han sido subastadas, con cargo al capítulo de mil novecientos tres, viéndose al libramiento que con tal motivo se expida certificacion literal del acta de la referida subasta y acierte acuerdo para sus debidos efectos, cumpliendo iguales requisitos una vez terminadas definitivamente dichas obras, que lo serán dentro de tres meses de la fecha.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, extendiendose la presente acta, que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron y que yo el secretario certifico =

Blanco Sanchez y ur via

Garron Bilbao Domínguez

Acertón Siguen las

firmas:

Plumero
Vasco
Correjo

Calderos
Juan Diaz
Mico

Señon ordinaria del } En la Villa de Monasterio a diez de Enero
dia 10 de Enero de 1944 } de mil novecientos cuatro; Reunido el Ayuntamiento
de la misma en estas Casas Consistoriales,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José
Blanco Hoyos, se declaró abierta la sesión ordi-
naria de este día, dándose lectura al acta de
la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los
Partidos y correspondencia oficial recibida des-
de la última sesión, quedando enterados los
Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento
de las disposiciones que afectan a esta Cor-
poracion.

Señalamiento de locales
p^a las elecciones de un Di-
putado provincial

Acto seguido manifestó el Sr. Presiden-
te que se estaba en el caso de designar los loca-
les donde han de constituirse el Domingo pró-
ximo día veinte del actual, las mesas o Sec-
ciones electorales para la eleccion parcial de
un Diputado provincial por este Distrito, con-
forme a lo que determina el artículo 26 de
la vigente ley electoral, así como los que han
de presidir dichas Secciones con arreglo a
la expresada Ley. Enterada la Corporacion
aborda por unanimidad la siguiente desig-
nacion de expresados locales y la Presiden-
cia de las tres Secciones electorales en esta
forma.

"La primera Seccion se establecerá en las Ca-
sas Consistoriales y Sala destinada para las Se-
siones, cuya Seccion sea presidida por el Sr.
Alcalde Presidente."

"La segunda Seccion se establecerá en la

||



Folio 7.

primera escuela de niños, situada en la antigua Hermita Vieja de Francia, y será presidida por el primer Teniente de Alcalde.

"En la tercera Sección se establecerá en el local de la segunda escuela de niños, situada en la Calle de Sevilla número nueve, y será presidida por el Segundo Teniente de Alcalde."

Igualmente se acordó que en el caso de que no pudiesen concurrir a presidir dichas Secciones los Señores designados por causa legal justificada, serán aquellas presididas por los Concejales que le correspondan. Y por último se acordó que por el Sr. Alcalde se participe dicha designación a la Junta provincial, comunicando una por cada una en lugar que ocupará cada Sección electoral.

Acuerdo sobre policía
Urbana.

Seguidamente se acordó por unanimidad, que en vista del desorden que se viene observando, respecto a nuevas construcciones y a reparaciones de casas, sin que para ello soliciten previamente el permiso de este Ayuntamiento, y para evitar que en lo sucesivo continúe tal estado de abusos, se ordene por la Alcaldía el que se publiquen bandos haciendo saber a los vecindario, que de conformidad con las disposiciones vigentes de policía urbana, no podrán reparar ni mucho menos construir de nueva planta ninguna casa en tanto que no obtenga el previo permiso y autorización de este Ayuntamiento, bajo la multa de quince pesetas que le se

Acuerdo sobre Quintas

sa 'iguanta al que desposeiere este acuerdo.
Acto continuo por el Sr. Presidente se
manifestó, que como constaba a la Corporacion
de habia llevado a efecto el dia diez del actual
el abistamiento de moros para el Recompensado del
presente año, en cumplimiento de lo prevenido
por el artículo 19 de la vigente Ley de Quintas, a
cuyo acto habian asistido el Jefe Municipal
y Cura párroco, constando el acta original levan-
tada al efecto en el expediente de su razon, prome-
tada de conocimiento de la Corporacion a los efe-
tos que determina el artículo 108 de la vigente
Ley Municipal, Interados los Sres. Concejales de
lo expuesto por el Sr. Presidente y del acta del
referido abistamiento que fue autorizada en
sus fincas en union del Sr. Jefe Municipal y
Cura párroco, acordaron por unanimidad, el
confirmar por este acuerdo dicha acta, a los refe-
ridos efectos del expresado art. 108 de la Ley muni-
cipal.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se dio por terminada esta Sesion
firmándose la presente acta por los Sres. Con-
cejales que asistieron con el Sr. Presidente
de cuyo el Secretario certifico =

[Handwritten signatures]
Mancos
Lopez Garcia
Almona Calderon
Mancos Dominguez
Yuri Larrao
Hoy Consejo Yarron
Secretario Juan Diaz

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Monesterio a diez y siete de día 17 de Enero 1904

Lueo de mil novecientos cuatro; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Blanco Hoyo, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Aprobando rectificación del padron vecinal



A lo seguido expuso el Sr. Presidente que durante los quince días que ha estado expuesta al público la rectificación del Padron vecinal, que comprende de todos los habitantes de este término municipal para la deducción de agravios de conformidad con lo que dispone el artículo diez y nueve de la vigente ley Municipal, no se había presentado reclamación de ningún género contra dicha rectificación. El Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad de declarar ultimada la expresada rectificación anual del Padron vecinal a tenor de lo dispuesto por el artículo veintinueve de repetida ley Municipal.

Aprobando listas por Secciones p^a la Junta Municipal

A continuación el Sr. Presidente presentó las listas por Secciones de los vecinos de este término que conforme al artículo setenta y seis de la ley Municipal tienen derecho a ser designados para formar parte de la Junta de Asociados, comprensiva de los individuos que pueden ser sorteados para componer la misma en el año actual. Examinadas por la Corporación las listas de las Secciones, las encuentra perfectamente ajustadas en su confección a lo dispuesto en los artículos setenta y cinco y setenta y seis de la vigente ley Municipal, por lo cual le prestan su aprobación y acuerdan que para que los interesados puedan ejercer los derechos que le confiere el artículo setenta y seis de repetida ley, se pongan expresadas listas al público

por término de ocho días pasados los cuales no se oirá reclamación alguna sobre las mismas.

A no habiendo otros asuntos se quitó el día por terminada esta sesión firmándose la presente acta por los Sres. Concejales que asistieron con el Sr. Presidente, de que yo el Secretario certifico=

Blanco
Sanchez
Varela
Bellido
Loy
Correjo
García
Dominguez
Acistoy
Jimena
Juan Diego

Sesion ordinaria del día En la Villa de Monesterio a veinte y cuatro de 24 de Enero de 1904. } Enero de mil novecientos cuatro; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Blanco Hoyo, se declaró abierta la Sesion ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última Sesion quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion

Aprobando definitivamente las listas de Compromisarios

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que las listas de Compromisarios para Senadores formadas por la Corporacion el día primero del actual han permanecido expuestas al público para la interposición de reclamaciones a que hubiere lugar desde dicho día al veinte del actual en cumplimiento de los artículos 25 y 26 de la ley. El Ayuntamiento viendo que no se ha formulado en dicho periodo reclamación alguna de queja que afecte al contenido de expresadas listas por escrito ni de palabra, acuerdan declararlas ultimadas y que por el Sr. Alcalde sean estas publicadas a los efectos prevenidos en el artículo veinte y nueve de repetida ley.



Folio 9.

Fino habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendore la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico =

Blanco Sanchez
Billalba Conde Garcia
Tamunguez Acistruy
Vasco Olivera Juan Diaz



Sesion ordinaria del dia 21 de Enero de 1904.

En la villa de Monesterio a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuatro; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Blanco Hoyo, se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, dandore lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Fino habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion extendiendore la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico =

Blanco Sanchez Garcia
Billalba Tamunguez Conde
Vasco Olivera Juan Diaz
Siguen las

firmas =

Antonio

Juan Diaz
120

Uniones

Sesion extraordinaria del
dia 1.º de Febrero de 1904.

En la Villa de Monesterio a primero de febrero de mil novecientos cuatro; Siendo los dias de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales previa especial convocatoria con expresion de objeto los Pres Concejales cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Blanco Hoyos, con el fin de celebrar la sesion extraordinaria de este dia. Ato seguido y encontrandose reunidos numero suficiente de Pres. Concejales para la celebracion de esta sesion publica y declarada abierta la misma, manifestó segundamente el Sr. Presidente, se iba a dar principio al acto del Sorteo por Secciones de los Asociados que con el Ayuntamiento han de constituir en el año actual la Junta Municipal de Asociados para cuyo acto se han guardado todos los preceptos legales anunciandose por edicto dos dias de antelacion en la forma ordinaria. Enterado el Ayuntamiento acordó cumplir dicho precepto y a presencia de los que concurrieron se procedió al acto dandose lectura en primer termino de los articulos que se ocupan de la constitucion de la Junta y sin protesta ni reclamacion alguna, se pasó a realizar la operacion leyendose las listas de las respectivas secciones e inscribiendose en papeletas individuales los nombres de los vecinos comprendidos en las mismas que fueron introducidas en bolas y estas en un globo con la debida separacion resultando designados por la suerte como adjuntos, o Sean Vocales, de expresada Junta Municipal, los individuos que a continuacion se expresan.

Primer Distrito 1.ª Seccion	Segundo Distrito 1.ª Seccion
D. Feliciano Pisco Ortiz	D. Francisco Hernandez Garrote
" Joaquin Rodriguez Ceballos	" Jose Gonzalez Secellin
<u>Segunda Seccion</u>	
D. Antonio Arnes Amorin	D. Eusebio Garcia Garron
" Francisco Gonzalez Delgado	" Antonio Paz Hernandez
" Manuel Rico Rodriguez	" Jose Garron Pajaron
" Antonio Megia Garcia	" Antonio Orvostano Bonilla.

Cuyo total de Asociados es el correspondiente al

numero de Concejales de que consta este Municipio segun la vigente Ley Organica de Ayuntamientos, y que deben nombrarse con arreglo a la misma. En su virtud acordó la Corporacion por unanimidad, que se publique este sorteo en los sitios de costumbre de esta localidad y en el Boletin Oficial de esta provincia, y que se participe a los agraciados sus nombramientos para los efectos que determina el articulo Sesenta y nueve de la vigente Ley Municipal.

Con lo cual se dió por terminada esta sesion, firmandose la presente acta por los Sres. Concejales que asistieron a que yo el Secretario certifico



José Blanco Domingo Sanchez

Francisco Dillalba

José Garcia

Pedro Dominguez

Eloy Correo

José Marco

Joaquin Nieto

Juan Jimenez

Juan Diaz

Sesion ordinaria del día 7 de febrero de 1904. En la Villa de Monesterio a siete de febrero de mil novecientos cuatro;

reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Blanco Negro, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Acto seguido se acordó por unanimidad abonar

Acordando pago de un
Socorro de Beneficencia

con cargo al capítulo 5.º artículo 3.º del presupuesto de gastos del corriente año la cantidad de veinte y cinco pesetas al Subdito portugués D. Juan Pereira Senen de Oliveira, en concepto de auxilio benéfico para coadyuvar al noble propósito del voto religioso hecho por el mismo al quedar viudo y Lordo por una terrible desgracia de familia, de recorrer postulando por los pueblos para con el producto que obtenga regalar un objeto de arte a la Virgen de los Remedios de su país - Portugal; sacándose certificación de este acuerdo para unirla al libramiento de su raron.

Acordando la construe-
cion de un poro en el Cemento

Seguidamente acordó el Ayuntamiento por unanimidad, que se proceda inmediatamente a construir un poro en el Cementerio de esta Villa, facultando al Los. Alcalde para que busque el personal necesario y se pague por el Depositario de este Ayuntamiento todos los gastos que origine dicho poro, rindiendo después cuenta detallada de dichos gastos para acordar la formalización de los mismos, datando al Depositario por medio del oportuno libramiento de la cantidad a que asciendan aquellos.

Acordando pago de
combustible

Seguidamente se acordó que se abonen ciento veinte y dos pesetas a José Lancharro Promero de esta vecindad con cargo al capítulo 1.º artículo 3.º del actual presupuesto de gastos, por el importe de Sesenta y una cargas de picon que ha facilitado para los braseros de estas Oficinas Municipales; y que se una certificación de este acuerdo al libramiento que con tal motivo se expida.

Acordando pago de
blanqueo de las Casas Consist.

Igualmente se acordó satisfacer cincuenta y una pesetas y cincuenta céntimos importe de la cuenta presentada por la Portera de este Ayuntamiento Rafaela Lopez, de los gastos causados en el blanqueo general de estas Casas Consistoriales, cuya suma de S.ª se abonada con cargo al capítu-



Folio 11.

Nombramiento de un Auxiliar temporero.



lo 1.º artículo 2.º del presupuesto de gastos del año actual.

Acto seguido se acordó nombrar auxiliar temporero de estas oficinas municipales a D. Virgilio García Rodríguez, el cual disfrutará dos pesetas cincuenta céntimos diarias desde el día de mañana, hasta que se terminen los trabajos perentorios que pesen sobre estas oficinas, abonandosele dicho haber con cargo al capítulo 1.º artículo 2.º del presupuesto de gastos del corriente año.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

Blanco Sanchez

Villalba

Correjo

García

Dominquez

Varco Heron

Pinosa

Moru Diaz
Pino

Sesion ordinaria del dia 14 de Febrero de 1914.

En la Villa de Monasterio a catorce de febrero de mil novecientos catorce; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. José Blanco Hoyo, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

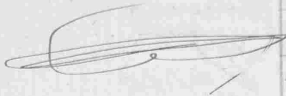
Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales.

Nombramiento de testigos para
declarar en los expedientes de excep-
cion.

jales que acordaron el cumplimiento de las dis-
posiciones que afectan a esta Corporacion.

A continuacion expuso el Sr. Presidente que
segun preceptua el articulo sesenta y tres del
Reglamento de la vigente Ley de Reclutamiento,
Atenia la Corporacion que designar a dos tes-
tigos que seran moros o padres de estos del ali-
tamiento para el reemplazo del presente año, pa-
ra que declaren bajo juramento en los expedien-
tes de exenciones del Servicio militar activo, que
se promovian por los moros de dicho alitamen-
to y en los que se instruyan para justificar de
nuevo las excepciones concedidas en los reempla-
zos de 1901, 1902 y 1903, teniendo en cuenta al hacer
dichos nombramientos, que no tengan incompati-
bilidad los testigos con el moro a cuyo nombre se
instruya el expediente. Enterado, y suficiente-
mente de las manifestaciones hechas por el Sr. Alcal-
de y con el fin de que puedan ir tramitandose
los expedientes de las excepciones legales tanto de
los moros sorteados en este dia que se encuentren
comprendidos en cualquiera de los casos del ar-
ticulo 87 de la ley, como de los que estan sujetos a
la revision de las que les fueron concedidas en los
años expresados, se acordo por unanimidad pro-
tar en este acto debido cumplimiento a lo dispu-
sto por el referido articulo 63 de dicho Reglamento,
designandose como testigos para declarar en los
expedientes de excepcion que se vayan promo-
viendo, a los moros Juan Pando Lopez y Ma-
teo Megia Calderon, numero veinticuatro y
veintidueno respectivamente del sorteo de este
presente año, y para en el caso de que a juicio
del Sr. Alcalde existiera algun grado de pa-
rentesco, de dependencia, relacion de intereses, ene-
mistas o amistad intima entre los testigos nom-
brados, y el que pretenda la excepcion fueron
designados para tales casos como testigos los

señores Juan Chavero Sayago y Alejandro Martin Duran, treinta y tres y veintitres de expresado sorteo. Apor ultimo se acordó que se da que certificacion literal de este acuerdo en el expediente general del presente recuemplano y en los respectivos a las revisiones de exenciones y excepciones de los años mil novecientos uno, mil novecientos dos y mil novecientos tres.



Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman los Sres. Concejales que concurrieron de que yo el secretario certifico =

Blanco
Sanchez Jimena
Callado
Domínguez Correo Garcia
Vasco Acuña
Juan Diaz Pino

Sesion ordinaria del dia 21 de febrero de 1904.

En la Villa de Monasterio a veintitres de febrero de mil novecientos cuatro; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Blanco Hoyo, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterado, los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman

con el Sr. Presidente, los Concejales que con-
currieron, de que go' el Secretario certifico =

Blanco Sanchez Jarama
Villalba Vasco
Jarama Carrejo Garcia
Nieto Jimeno Juan Diaz

Sesion ordinaria del
dia 28 de Febrero de 1904.

En la Villa de Monasterio a veintiocho
de febrero de mil novecientos cuatro; reunido
el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Con-
sistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Jose Blanco Hoyos, se declaro abierta la sesion
ordinaria de este dia, dandose lectura al acta
de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines
y correspondencia oficial recibida desde
la ultima sesion, quedando enterados los Sres.
Concejales que acordaron el cumplimiento de
las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Nombramiento de Medico
y Ballador para la Junta

Seguidamente y en virtud a no haberse designado
Delegado por la Superior Autoridad Militar de esta
provincia para que asista a las operaciones de reclutamiento,
ni tampoco al Sargento que hubiere de practicar la
talla de los moros destinados en esta villa para el
presente Reemplazo, se acordó por unanimidad nombrar a D.
Francisco Minero y Minero, de esta vecindad para la
ejecucion de dicho servicio, por el cual se le abonara con cargo
al capitulo primero articulo sexto del presupuesto de gastos
del corriente año, la cantidad de treinta pesetas, con obligacion
a la vez de practicar la misma de los moros sujetos a revision.
Asi mismo se acordó nombrar a los Medicos Titulares D. Manuel Guzman y Cas-



Folio 18.



Nombramiento de
Pere Cuarema

Pago de cera

Pago de gastos
Menores

taño y a Don Mamucell. de Luchi y Bonmati para que practiquen los reconocimientos de los moros de dichos Reemplazos y los de sus padres y hermanos que alegaren impedimentos físicos, abonándoles dos pesetas cincuenta céntimos por cada reconocimiento que practiquen con cargo al capítulo primero artículo 8.º de la actual presupuesto de gastos. Notifíquesele sus respectivos nombramientos para que asistan a cumplir su cometido cuando deban verificarlo.

Acto seguido se acordó por unanimidad nombrar Predicador para la presente Cuarema al Sr. Cura Párroco de esta Villa, por cuyo servicio que le será inmediatamente comunicado, se le gratificará con la cantidad de Sesenta y cinco pesetas, que les serán satisfechas con cargo al capítulo 9.º artículo 3.º de presupuesto de gastos de corriente ejercicio, reuniéndose al libramiento que con tal motivo se expida certificación de este acuerdo.

De igual modo se acordó que con cargo al capítulo 9.º artículo 3.º de presupuesto de gastos de corriente ejercicio se abonen noventa y cuatro pesetas y cincuenta céntimos a D. Sebastian Correa por las velas de cera que ha facilitado a este Ayuntamiento para las funciones religiosas del presente año, sacándose certificación de este acuerdo para unir la al libramiento de su ración.

Seguidamente se acordó abonar con cargo al capítulo primero artículo octavo del presupuesto de gastos de corriente año la cantidad de treinta y cinco pesetas al Maestro Carpintero José Llorca Alvar, según cuenta presentada por el mismo por el importe de los materiales y mano de obra invertida en la

reparacion de los dos escanos de este Ayuntamiento, de un Sillon de regilla de despacho de la Alcaaldia, y que de una dicha cuenta y certificacion se abona al libramiento de dicho racion.

Pago de relleno de recibos

Acto seguido se acordó que por medio del oportuno libramiento y con cargo al capítulo 1.º artículo 9.º del presupuesto de gastos de ejercicio corriente, se daten al Depositario de los fondos municipales de esta villa de la cantidad de ochenta y cinco pesetas que han sido satisfechas por el Agente de este Ayuntamiento en la Capital Sr. D. Hijos de Sierra; a Don José García Setenta pesetas por el relleno de recibos y matrices del Reparto de Consumos del presente año y a D. Manuel Márquez quince pesetas por igual servicio de la Contribucion Industrial; volviéndose a dicho libramiento como justificantes del pago los recibos de los respectivos interesados y certificacion de este acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la Sesion, extendiéndose la presente acta que firman con el Señor Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico =

Blanco
 Sánchez
 Martínez
 Acuña
 Márquez
 Vasco
 Correo
 Jimena
 Juan Díaz

Sesion ordinaria del día 6 de Marzo de 1904

En la villa de Monasterio a seis de Marzo de mil novecientos cuatro; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comitoriales bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. José Blanco Hoyos, se declaró abierta la sesion ordinaria de este día, dando lectura a la acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesion

Pago de dictas á
Su Concesionario

[Signature]



quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan á esta Corporacion. Ato segundo se acuerdo que con cargo al capitulo de presupuestos de presupuesto de gastos de corriente año, se formalice por medio de oportuno libramiento para datar al Depositario de este Ayuntamiento la cantidad de cincuenta y una pesetas y diez centimos que le han sido satisfechas á D. Alvaro Rebollo por sus dictas, como Delegado especial nombrado por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para hacer efectivos los descubiertos que tiene este Municipio por contingente provincial, sacandose certificación de este acuerdo para unir la con el recibo de dicha cantidad al libramiento a dicho raron

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico =

[Signatures: Blanco, Sanchez y Garcia]

[Signature: Antonio J. Menendez Collado]

Vasco

Carrejo

[Signature: J. J. J. J.]

[Signature: J. J. J. J.]

Sesion ordinaria del
dia 15 de Marzo de 1904.

En la Villa de Monesterio á trece de Marzo de mil novecientos cuatro; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comunitarias bajo la presidencia de los Alcaldes D. José Blanco Hoyo, se declaró abierta la sesion ordinaria de este día dandose lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Segundamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida de se la última sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan á esta Corporacion.

Hoy

habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, se que yo el Secretario certifico.

Blanco Sanchez ^{García}

García ^{Acuña} Domínguez Villalba

Vasco ^{Concejo} ^{Almora}
Juan Diaz

Sesión ordinaria del día 20 de Marzo de 1904. En la villa de Monesterio a veinte de Marzo de mil novecientos cuatro; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comitorales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Blanco Hoyo, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a esta Corporación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, se que yo el Secretario certifico.

Blanco Sanchez ^{García}

García ^{Acuña} Domínguez Concejo
Villalba Vasco ^{Almora}

Juan Diaz



Folio 15.

Sesion ordinaria del dia 27 de Marzo de 1904.

En la Villa de Monasterio a veintisiete de Marzo de mil novecientos cuatro; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comitoriales bajo la presidencia que los Alcaldes D. Jose Planco Hoyos, se declaró abierta la sesion ordinaria de este día, dándose lectura de acta de la anterior que fue aprobada.



Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a esta Corporacion.

Pago de lo que va gastado en la construcción de un poro en el Cementerio

Acto segundo se dió cuenta de la presentada por el Depositario de este Ayuntamiento importante trescientas veintinueve pesetas de los gastos causados hasta el día veintinueve de actual en la construcción de un poro en el Cementerio de esta Villa, cuya suma ha sido suplida por dicho Depositario. Examinada la misma se le prestó la debida aprobacion, acordándose que se le abone el importe de la cuenta expresada con cargo al capitulo 6.º articulo 11 del presupuesto de gastos del corriente ejercicio, sacándose certificacion de este acuerdo para remitirla al libramiento que con tal motivo se expida.

Pago de carburo para las Oficinas municipales

Igualmente se dió cuenta de la presentada por la tienda de D. Moricio Rodriguez e hijos del Comercio de esta Villa, importante doscientas diez y ocho pesetas y cuarenta céntimos, por el valor de ciento ochenta y dos kilos de carburo de calcio facilitado de un establecimiento para el alumbrado de ^{gas} acetileno de estas oficinas municipales. Examinada dicha cuenta fue aprobada, acordándose que se abone su importe a dicha tra. con cargo al capitulo 1.º articulo 3.º del pre-

Supuesto de gastos de corriente ejercicio, uniéndose certificación de este acuerdo al libramiento que con tal motivo se expida.

Pago de Nodriera

De igual manera se acordó que desde el día primero de Enero último se satisfaga a razón de cincuenta céntimos de peseta diarios a Josefa Sagago Gamote de esta vecindad por lactar a una de las tres niñas que dió a luz Rita Rodríguez Ceballos esposa de Antonio Lancharro Martiner, conforme a lo solicitado por el mismo, y cuyo sueldo como beneficio será abonado a dicha Nodriera con cargo al capítulo 5.º artículo 3.º de presupuesto de gastos de corriente ejercicio y por trimestres venidos, uniéndose certificación de este acuerdo al primer libramiento que con tal motivo se expida.

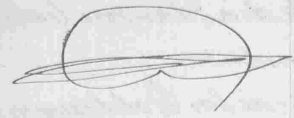
Pago del resto de cuipedrados

Ato seguido se dió cuenta de hallarse terminadas las obras de conservación y reparación de varias calles de esta población que fueron subastadas en veintiocho de Noviembre de año próximo pasado por D. Manuel Arses Amorin de esta vecindad, acordándose en su virtud por el Ayuntamiento que se abonen a dicho contratista las mil setecientas sesenta y tres pesetas y cincuenta céntimos a que asciende la mitad del presupuesto en que fueron subastadas, con cargo al capítulo 6.º artículo 7.º de presupuesto de gastos ampliado de mil novecientos tres, uniéndose al libramiento que con tal motivo se expida certificación de este acuerdo. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de cuyo el secretario certifico.

[Signatures]
García
Lanchero
García
Domínguez
Bellalba
Plaza
Carrero
Vico
Quadrón

Sesion ordinaria del dia 9 de Abril de 1904.

En la villa de Monasterio a tres de Abril de mil novecientos cuatro; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comitoriales bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Jose' Blanco Hoyos, se declaro' abierta la sesion ordinaria de este dia, dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.



Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion que dando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a esta Corporacion.

Pago de gastos de viaje a Badajoz

Acto seguido se acordo' que el oficial de esta Secretaria Dn. Jose' Gouviolen Herrera, marche a la Capital de Badajoz, para llevar al Gobierno Civil las cuentas Municipales de esta Villa correspondientes a los ejercicios de 1887 a '88 y 1888 a '89, que fueron remitidas de aquellas oficinas provinciales para que se subsanaran ciertos defectos de que adolecian abonandosele con cargo al capitulo 1º articulo 8º del presupuesto a gastos de corriente ejercicio la cantidad de ochenta y cinco pesetas para sufragar los gastos que se le originen, dandose certificacion de este acuerdo para su visa al libramiento de su racion.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el secretario certifico.

Blanco Sanchez
Garcia Gauron
Acitores Jaramungo
Masco Concejales
Plumona Juan Diaz

Sesion ordinaria del dia 10 de Abril de 1904.

En la villa de Monasterio a diez de Abril de mil novecientos cuatro; reunido el Ayuntamiento de la



Folio 17.

Pago de modelacion
y
Impresion.



acuerdo y la cuenta que lo motiva.
De igual manera se acordó que con cargo al capítulo lo 1.º artículo 2.º del presupuesto de gastos del corriente año, se satisfagan por el Depositario de este Ayuntamiento a los Sres. Claramon y Comp.ª de Badajoz, la cantidad de doscientas cincuenta y siete pesetas y sesenta centimos por la modelacion impresa y otros objetos de escritorio facilitados de dicho establecimiento a esta Corporacion durante el primer trimestre del año actual, uniendose al libramiento que con tal motivo se expida, la factura que acredite dicho pago y certificacion de este acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron de que yo el Secretario certifico = Sobresueldo = Veintitres y cincuenta y = Continuas = de cinco setenta y cinco pesetas = Total = no vale

(Blanco)
(Blanco)
García e Gamero
Acuña y Domínguez
Vasco
Cullalba
Concejo
Jimena
Juan Diego

Sesion ordinaria del
dia 17 de Abril de 1904.

En la villa de Monesterio a diez y siete de Abril de mil novecientos cuatro, reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Blanco Hoyos, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior que fué apro

bada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesion quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a esta Corporacion.

Fino habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico-

Manuel Sanchez
Garcia *Graneros*
Alciberto *Juanquero* *Ortega*
Marco *Correjo* *Alfonso*
Juan Diaz

Sesion ordinaria del
dia 24 de Abril de 1904.

En la Villa de Monesterio a veinticuatro de Abril de mil novecientos cuatro; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comitoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Blanco Hoyo, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, claudose lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a esta Corporacion.

Subvencion para el
servicio diario de mulas
che a Fuente de Cantos

Acto seguido se dio cuenta de la solicitud suscrita por D. Daniel Palma Sanchez vecino de Fuente de Cantos por la que promete a este Ayuntamiento hacer el servicio publico y diario con carruaje de cuatro mulas saliendo de esta poblacion con el tiempo suficiente para enlazar con el coche que sale de dicha Villa para la Estacion de Uragre. Bienvenida por la Sub-

vencion de setecientas treinta pesetas que vienen presupuestadas en el del corriente año para dicho servicio y bajo las condiciones que estime necesarias el Ayuntamiento para el cumplimiento del mejor servicio. Enterados los Sres. Concejales de la solicitud de que se deja hecho mención y teniendo en cuenta la conveniencia general para el público de establecer dicho medio de comunicación, a más de que en dicho Carruaje será conducida la correspondencia pública ofreciendo por consiguiente mayores garantías de conducción que a caballo como se viene realizando, acordaron por unanimidad que se le conceda al D.^o Daniel Serra Sanchez la subvencion que viene presupuestada en el del corriente año de setecientas treinta pesetas que empezará a disfrutadas por trimestres venidos a contar desde el primero de Mayo proximo y por lo que resta de presente año, sin perjuicio de seguir abonandole la misma en el proximo año de 1905, caso de que se evinque aquella en el respectivo presupuesto municipal ordinario quedando obligado el Sr. Serra Sanchez presente en este acto a no interrumpir el servicio diario de ida y vuelta con carruaje en las horas marcadas por la Admón. Jral. de Correos de esta provincia por tener contratado el mismo dicho servicio y a no conducir en dicho carruaje más de diez viajeros para la mayor comodidad del viajero, llevando por cada uno dos pesetas hasta frente de Cantos y tres pesetas en cuenta de centimos por ida y vuelta en el mismo día a estos valinos, comprendiendose igualmente a llevarlos a la Estacion de Usagre Bienvenida en carruaje caso de que no tuvieran cabida en el que sale de frente de Cantos para dicha Estacion del Ferro-Carril con el fin de que no pierdan el mismo. Así mismo se compromete a tener como punto de parada fijo, a su llegada y para la salida, la plaza de frente de las Casas Comunitarias obligandose a cumplir dichas condiciones en todos sus portes, y caso de faltar a alguna de ellas, acepta las



Pago de bagajes

responsabilidad que pudiera exigirse por el Ayuntamiento
Por ultimo se acordó que se elague por duplicado certifi-
cacion de este acuerdo, una para entregarla al Sr. Don
Parramacho y otra para que la firme dicho interin-
so archivandose en esta Secretaria Municipal

Igualmente se acordó que con cargo al capitulo de impre-
sitos del presupuesto de corriente año, se satisfagan en
venta y cinco pesetas a Bernabe Flechet Neguillo de esta
vecindad por haber conducido con su carro a la Ciudad
de Lerena el dia 21 de actual al Guardia Civie que fue
de este pueblo Antonio Lopez Fernandez con el equipaje
en virtud de haber sido trasladado de orden de peris
a dicha Ciudad, y que se ma certifiacion de este acuer-
do al libramiento de su raron

Viage a la Capital

Seguidamente se acordó que en representacion de este
Ayuntamiento pasen a la Capital de esta provincia el
Alcalde Presidente y Secretario de esta Corporacion con
objeto de ventilar en aquellas oficinas provinciales cer-
tos asuntos pendientes que tiene este Municipio, y que para
sufragar los gastos que les motive dicho viage, se les abo-
ne con cargo al capitulo 1.º articulo 8.º del presupuesto de
gastos de corriente año la cantidad de doscientas sesen-
ta y dos pesetas, sacandose certifiacion de este acuerdo
para mirarla al libramiento que con tal motivo se expida.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto
la sesion, extendiendose la presente acta que firman con
el Sr. Presidente los Concejales que concurrieron, se que por
el Secretario certifico

(Firma)
Manco Sanchez Garcia
Vasco Dominguez Villalba Acertun
(Firma) *(Firma)* *(Firma)*
~~*(Firma)*~~ *(Firma)*
Calderon Juan Diaz
(Firma) *(Firma)*



Folio 19.

Sesion ordinaria del dia 1.º de Mayo de 1914.

En la villa de Monasterio a primero de Mayo de mil novecientos catorce; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. José Blanco Hoyo, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a tal disposicion. No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesion, extendiendose la presente acta que firman en el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.



Mano Sanchez Garcia
Vasco Tommiquera Villalba
Gimón Concejales
Tristán Calderín Jimena
Díaz

Sesion ordinaria del dia 8 de Mayo de 1914.

En la villa de Monasterio a ocho de Mayo de mil novecientos catorce; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. José Blanco Hoyo, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los Sres. Concejales

que acordaron el cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a esta Co-prosacion.

Acordando el recuento de la Ganaderia y se proceda a formar el apendice

Acto seguido se acordó por unanimidad que se convocara inmediatamente a los D^{os}. Vocales de la Junta pericial de esta Villa para que procedan al recuento general de la ganaderia de este término Municipal segun dispone la regla tercera del articulo 36 del Reglamento de treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, cuya Junta propondrá a este Ayuntamiento las alteraciones de oficio que estime oportunas o a instancia de parte, para elevar dicha propuesta y la copia de esta del recuento al Sr. Adm^{or} de Hacienda de esta provincia para su aprobacion o si la mereciere, teniendo la Junta en cuenta, que las alteraciones que puedan proponer y las que resulten de dicho recuento no han de modificar en concepto de baja la riqüera imponible reconocida a este pueblo por pecuaria. Igualmente se acordó que tan luego se practique dicho recuento y en virtud de haberse recibido aprobadas por la Adm^{on} de Hacienda de esta provincia las relaciones referentes a las alteraciones de la riqüera rustica de este Distrito Municipal, se proceda a la formacion del apendice al amilcaramiento que ha de servir de base para la determinacion de la contribucion rustica y pecuaria en el proximo año de mil novecientos cinco, librandonse certificacion de este particular para que obre por cabera de expediente de un racion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los donceiales que asistieron, de quijel Sr. certifi con

M^o Sr. Alfonso Sanchez Garcia
Vasco Alfonso Villalba Alfonso
Garcia Alfonso Jimena
Calleja Alfonso
Calleja Alfonso

Sesion ordinaria del
dia 15 de Mayo de 1904.

En la villa de Monesterio a quince de Mayo de mil
novecientos cuatro; reunido el Ayuntamiento de la
misma en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia
de Sr. Alcalde D. José Blanco Hoyo, se declaró abier-
ta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al ac-
ta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y corres-
pondencia oficial recibida de la ultima sesion, que-
dando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cum-
plimiento de cuantas disposiciones afectan a esta Corporacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó
la sesion, extendiendose la presente acta que firman con
el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, y que yo
el Secretario certifico.



Blanco Hoyo
Vasco Dominguez
Garcia
Sanchez
Bellido

Garcia
Correjo
Alonso
Acitores
Caldes
Juan Diaz

Sesion ordinaria del
dia 22 de Mayo de 1904.

En la villa de Monesterio a veinte y dos de Ma-
yo de mil novecientos cuatro; reunido el Ayun-
tamiento de la misma en estas Casas Consisto-
riales, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. José
Blanco Hoyo, se declaró abierta la sesion ordi-
naria de este dia, dandose lectura al acta de la
anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines
y correspondencia oficial recibida de la ulti-
ma sesion, quedando enterados los Sres. Conce-
jales que acordaron el cumplimiento de cuantas dis-
posiciones afectan a esta Corporacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar, se levantó la sesion, extendiendose la pre-
sente acta que firman con el Sr. Presidente

los Sres. Concejales que asistieron, de que yo el
Secretario certifico.

Manuel Sanchez Garcia

Fascio Jimenez Collado

Garcia Sanchez Jimenez

Alcatorre Caldes Juan Diaz

Señor ordinaria del
día 29 de Mayo del 904.

En la Villa de Monesterio a veintinueve de Mayo
de mil novecientos cuatro; reunido el Ayuntamiento
de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. José Blanco Rey, se declaró abier-
ta la Sesión ordinaria de este día, dando lectura al acta
de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y corres-
pondencia oficial recibida desde la última Sesión, que-
dando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumpli-
miento de cuantas disposiciones afectan a esta Corporación.

Aprobando el re-
cuento de la ganancia

Acto seguido se dió cuenta del recuento de toda la ga-
nancia existente en este término municipal, llevado a
efecto por las Comisiones nombradas por la Junta perso-
nal de esta villa, del seno de la misma cuya Junta pro-
pone a este Ayuntamiento que se sirva aprobarlo en vista
de que en dicho recuento no se altera el líquido imponi-
ble, por no haber sufrido alteración alguna la riqueza
pecuniaria en el presente año. En esta atención y en vista que
los interesados no han producido reclamación contra el
mismo durante el plazo de su exposición al público, el
Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar el referido
recuento y que se saquen las oportunas copias certificadas
del mismo y de todas las diligencias sucesivas, remitiendo-
las, con el apéndice al amillaramiento actual al Sr. Ad-
ministrador de Hacienda de esta provincia para su apor-
tación a la merced.

Pago de impresos

Seguidamente se acordó que por el Depositario a los



Folio 21.

dos municipales se paguen ciento cincuenta pesetas a D.^o Manuel Abella, vecino de Madrid por la modelacion impresa servida a este Ayuntamiento en el corriente año, embandore de unir al libramiento que con tal motivo se expida la factura que acredite dicho pago y certificacion de este acuerdo.



Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron de quyo el secretario certifico:

Manuel Sanchez Garcia
Vasco Dominguero Villalba
Garcera
Concejo Jimena
Meritxalde Calderin
Juan Diaz

Sesion ordinaria del dia 5 de Junio de 1914.

En la Villa de Monasterio a cinco de Junio de mil novecientos catorce, reunido el Ayuntamiento de la misma en esta Casa Conventual, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Blanco Hoyo, se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a esta Corporacion.

Aprobada el quince al amillaramiento

Se dio cuenta de hallarse terminado el apendice al amillaramiento de la riqueza rustica y pecuaria de este termino municipal que ha de servir de base para la

de orama de dicha contribucion en el proximo año se sume
 novecientos cinco, y en virtud de que en dicho documento
 no se altera en alta ni en baja la rigurosa liquidacion im-
 posible reconocida a este Distrito en el año anterior por los dos
 conceptos de rigurosa expresados, fue aprobado por la Corporacion
 acordandose que se esponga al publico por quince dias en la de-
 cretaria de este Ayuntamiento para la admisson de reclamaciones
 que pudiesen presentarse contra el mismo y pasado dicho plazo
 con certificacion que asi lo acredite, se remita con su copia re-
 spectiva al Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia para
 su aprobacion de la merced.

Acordado pago de
monederos

Acto seguido se acordó que por el Depositario de este Ayun-
 tamiento se satisfagan enarenta pesetas a los Sres. Ramon y
 Salas de Badajoz por el importe de un sillón para estas Ofi-
 nas Municipales, acordandose se sume al libramiento que
 con tal motivo se expide, la factura que acredite dicho pago
 y certificacion de este acuerdo.

Poro habiendo otros asuntos, se que tratar se levanto la Ses-
 sion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Pre-
 sidente los Concejales que asistieron de que yo el Sr. certifico



Planco Sanchez Garcia

Vasco Tomanguez Caldera Acertuna

Garcia

Corceja

Jimena

Calderon

Juan Diaz

Acta de la Sesion en que el Ayun-
 tamiento acuerda instruir expediente
 justificativo, solicitando que el Estado do-
 cobra a varios vecinos perjudicados por los
 daños causados por la tormenta del dia
 7 del actual

En la villa de Monesterio a once de Junio
 de mil novecientos cuatro; previamente con-
 vocados y bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 José Planco Hoyos, se reunieron en el Salvo
 de las Casas Consistoriales los Señores
 Concejales del Ayuntamiento de esta villa

Señores Concejales
 D. Domingo Sanchez
 D. José Garcia Aller

cuyos nombres se expresan al margen; el Sr.
 Alcalde Presidente declaró abierta la sesion y
 manifestó que el único objeto de la sesion

Dr. José de los Ríos
 " Ramón Villalba
 " Joaquín Acitón
 " José Vasco Delgado
 " Guillermo Barrón
 " Eloy Couzo
 " José Calderón
 " Juan Gimona



era darles cuenta de una instauración suscitada por
 varios vecinos de esta localidad en la que solían
 ser que la Corporación se interese para que
 sean socorridos por el Gobierno de S. M., en aten-
 ción al estado miserable de ruina en que han
 quedado a consecuencia de la tormenta que
 descargó en este término municipal el día siete
 de del actual destruyendo los plantíos y demás culti-
 vos y apovechamientos de las huertas de los recurrentes,
 de que unos son propietarios y otros colonos, cuyos herederos
 vechos son del dominio público. Que con arreglo a la
 Real Orden de 29 de Febrero de 1860 lo procedente en este
 caso, es instruir un expediente que justifique los perjui-
 cios que cada recurrente haya experimentado en la forma
 que la misma Real Orden preceptiva y terminada se en-
 vió al Gobierno de S. M. por conducto del Sr. Gobernador Ci-
 vil de esta provincia, como duplica para si á quien lo esti-
 ma, conceda algún socorro que alivie en parte las des-
 gracias que ocasionó dicha tormenta. Ordenó por los Sres.
 Concejales las manifestaciones al Sr. Presidente y leida
 que fue la instancia de referencia, el Ayuntamiento
 por unanimidad acordó, conceder amplia autoriza-
 ción al Sr. Alcalde para que inmediatamente se pro-
 ceida á la instrucción del oportuno expediente, en el que
 ajustándose á lo prescrito en la referida Real Orden de 29 de
 Febrero de 1860, en la parte adaptable á este caso concreto,
 resulte probado con expresa claridad los datos experimen-
 tados individualmente por los recurrentes, y no existien-
 do en esta localidad peritos Agrícolas, se encomiende la
 tasación á dos personas vecinos de la misma que reúnan
 las condiciones de buena opinión y fama y prácticos en los
 rendimientos de las huertas; y que no sean parientes de
 los perjudicados, dentro del grado establecido por la ley. Pre-
 vias todas las formalidades requeridas por estos casos, ordeno
 que dichas diligencias cursen por conducto de la Autori-
 dad que corresponde, á fin de que llegado con tiempo á ma-
 nos del Gobierno pueda este diloarse de justicia conve-
 des el socorro que estime prudente, sacándose certificación



de esta acta á continuacion de escrito presentado por los perju-
dicados, para la formacion del oportuno expediente y como
cabeza de minas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por
terminada esta sesion, levantandose la presente acta que
firman los Sres. Concejales que asistieron con el Sr. Presi-
dente, de que yo el Secretario certifico.

José Blanco Domingo Sanchez
Jose Yuseo Jose Garcia
Juan Dominguez
Guillermo Garsen
Francisco Bulla Juan Plana
Goy Corcijo Joaquin de Estrin
Jose Calderon Juan Diaz

Sesion ordinaria del dia 18 de Junio de 1904. En la villa de Monterrey á doce de Junio de mil no

cientos cuatro; reunido el Ayuntamiento de la misma
en estas Casas Comitoriales bajo la presidencia de Sr. D. Jose
Blanco Goyo, se declaró abierta la sesion ordinaria
de este dia, dando lectura al acta de la anterior que fué apro-

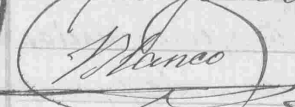
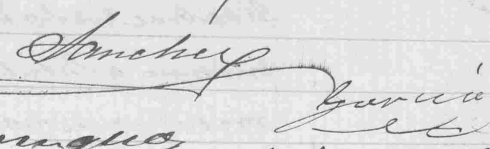
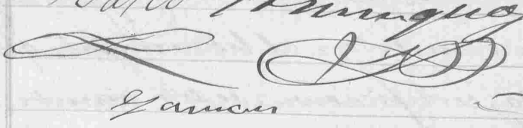
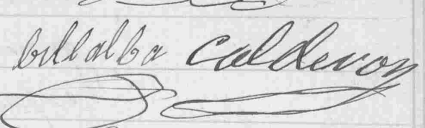
Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y corresponden-
cia oficial recibida desde la última sesion, quedando con-
ratos los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento
de cuantas disposiciones afectan á esta Corporacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar, se levantó la sesion, extendiendose la
presente acta que firman con el Sr.
Presidente los Concejales que asistieron.



Folio 22.

de que go' el secretario certifique.





Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Monesterio a diez y nueve de Junio de
 dia 19 de Junio de 1904. { mil novecientos cuatro; reunido el Ayuntamiento de
 la misma en estas Casas Comistoriales, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Jose Blanco Mero, se declaro abierta la
 sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la sesion
 anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando su-
 terados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento
 de cuantas disposiciones afectan a esta Corporacion.

Acordado pago
 de Impresos

Acto seguido se acordó que por el Depositario de este Ayun-
 tamiento se satisfagan veintay tres pesetas a los Sres. Claramon
 y Comp.^{ia} a la Imprenta de Badajoz por la modificacion impre-
 sa servida a este Ayuntamiento en el corriente año; y que di-
 cha cantidad se libre en cargo al capitulo 1.º articulo 2.º de
 presupuesto de gastos del presente ejercicio, enidandose di-
 cho Depositario de justificar dicho pago en terminos de
 diez dias, iniciendose al libramiento de un raron con
 unificacion de este acuerdo.

Se

atendiendo viaje á
la Capital

to segundo se acordó que el Secretario de este Ayuntamiento Don Juan Diaz Ciller, marche á la Capital de esta provincia á ventilar en aquellas oficinas provinciales ciertos asuntos de gran interés para esta Corporacion, pidiendo de resolución en dichas oficinas, abonandole la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas con cargo al capítulo primero artículo octavo del presupuesto de gastos, del corriente año, para que sufrague los gastos que se le originen, uniendole al libramiento que con tal motivo se expida, certificación de este acuerdo.

Y no habiendo otro asunto, se que tratar, se levantó la sesión, entendiendose la presente acta que firmaron con el Sr. Donidate los Concejales que asistieron, y que yo el Secretario certifico.



Blanco Doncho Garcia
Nasco Francisco
Villalba
García
Calleja
Acosta
Calderon Juan Diaz Ciller

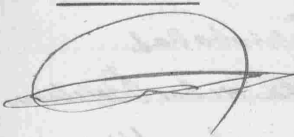
Acta de la Sesión en que el Ayuntamiento aprueba el expediente justificativo y agenda que por conducto que correspondía y con tanta solicitud, se elevó original al Excmo Señor Ministro de la Gobernacion

En la villa de Monesterio á veinte y cuatro de Junio de mil novecientos y cuatro; previamente convocados y bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. José Blanco Hoyo, se reunieron en el Saló de las Casas Comistoriales los Sres. Concejales del Ayuntamiento de esta villa que al margen se expresan sus nombres.

- Señores Concejales
- D. Domingo Sanchez
- " José Garcia Oller
- " Federico Dominguez
- " Ramon Villalba
- " Joaquin Acosta
- " Juan Nasco Delgado

El Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión y manifestó: Que el objeto mismo de la misma era darles cuenta de la terminacion de expediente justificativo or

D. Guillermo Gorrion
"Lloy Loujo Gorrion
"Jose Calderon
"Juan Limona



denado instruir por acuerdo de la Corporacion fecha
once de actual a comencencia de los estragos causa
os por la tormenta que descargo en este termino el
dia siete del mismo mes. Examinado detenidamen
te dicho expediente por los Sres. Concejales, acordaron
aprobarlo en todas sus partes, y que por el Sr. Alcalde
Presidente se le di el curso que correspondia acompa
ñando al mismo atenta solicitud suscripta por di
cha Autoridad dirigida al Señor Ministro de la Gober
nacion, rogandole se digne acordar que de los fondos
de Estado, sean socorridos los perjudicados, por la
referida tormenta.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levan
to la sesion, extendiendose la presente acta que firman
con el Señor Presidente los Concejales, que concurrieron,
de que yo el Secretario certifico.



Jose Blanco

Doningo Sanchez

Jose Vasco

Pascual

Guillermo Gorrion
Pedro Jimenez



Francisco Bilbao

Lloy Correo

Juan Limona

Francisco Acitua

Jose Calderon

Juan Diaz

Sesion ordinaria del
día 16 de Junio de 1904.

En la villa de Montevideo a Veintiseis de Junio de
1904 mil novecientos cuatro; reunido el Ayuntamiento
de la misma en esta Casa Comunal bajo la pre-
sencia de Sr. Alcalde D. Juan Blanco Rey, se declaró
abierto la sesion ordinaria de este día, dando lectura
al acta de la anterior ^{14 de la extraordinaria} que fuere aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines de
correspondencia oficial recibida desde la ultima d'una
quidando enterados los Sres. Concejales que acordaron el
emplimiento de cuantas disposiciones afectan a esta
Corporacion.

Pago de bozajes
Excepcion de D. Quintanilla

Segundamente se acordó que con cargo al capitulo
de imprevistos de presupuesto de corriente año, se sa-
tisfagan doce pesetas a Manuel Megia Cantillo de esta ve-
cindad por haber conducido en cuatro caballos, a la in-
mediata villa de Montevideo al Guardia Civil que fue
de este punto Domingo Helle Baldorino con su esposa y
equipaje el día 22 del presente mes, en virtud de haber
sido trasladado a dicho punto de orden superior, y que se
una certificacion de este acuerdo al libramiento de dicho

Aceptando la dimision
del Sr. D. Emilio Languinio
D. Emilio Languinio

Acto seguido se dió cuenta de un escrito suscrita por
D. Emilio Languinio Hestel, por el que manifiesta que no
le es posible el desempeñar el cargo de auxiliar de esta
Secretaria mas que hasta el día treinta del presente mes,
posterior que dedicarse a otros asuntos de mayor interes pa-
ra el mismo. Enterada la Corporacion acordó admitirle
la renuncia de dicho cargo, en el cual estará el repetido día
treinta del mes actual y que así se participe a dicho interesado

Nombro de auxi-
liar de la Srta. a D.
Juan Co. Allicero.

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde, Presiden-
te que al tener noticia de que el auxiliar de esta Secre-
taria D. Emilio Languinio Hestel no podia continuar de-
sempeñando dicho cargo, habia practicado varias gestiones
encaminadas a buscar quien le reemplazara en el
mismo dando como resultado dichas gestiones que no



[Handwritten flourish]

Folio 25.

tiene inconveniente en desempeñar dicha plaza D.^o Francisco Minero y Minero de esta vecindad desde el día primero de Julio próximo. Enterada la Corporación acordó por unanimidad el nombrar al repetido Sr. Minero para sustituir al D.^o Emilio Sanguino en el cargo que desempeñaba, con la dotación señalada para el mismo en el presupuesto ordinario del corriente año. Que así se le haga saber al agraciado y que por el Secretario de este Ayuntamiento, se le dé posesión el día primero de Julio entrante, contrayendo además la obligación de seguir con la recauda civil de todos los arbitrios municipales tanto en el periodo ordinario como en el ejecutivo, por cuyo servicio se le abonará además el tanto por ciento que corresponda al cobro de los repartimientos de comunes.



Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firmaron en el tenor precedente los Concejales que asistieron y que yo el secretario certifico.

[Handwritten signatures and names of council members]
José Blanco
Nasco Yomunguez Villalba
Llaneras
Alcaldes
Caldeson
Sanchez
Juan Diaz

Sesion ordinaria del
dia 3 de Julio de 1904

En la villa de Monasterio a tres de Julio de mil
novecientos cuatro; reunido el Ayuntamiento de la
misma en esta, Casa Comunal bajo la presiden-
cia de Sr. Alcalde D.^o José Blanco Hoyos, se declaró
abierto la sesion ordinaria de este día, dándose lectu-
ra al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Partidos
y correspondencia oficial recibida de, de la ultima
sesion; quedando enterados los Sres. Concejales que acor-
daron el cumplimiento de cuantas disposiciones aque-
tan a esta Corporacion.

Acordando formalizacion
de socorros de beneficencia

Conquida se acordó que se formalicen por medio
de los oportunos libramientos, las cantidades satisfe-
chas por recibos individuales de orden de la Alcaldia
a enfermos pobres de esta localidad, en concepto de so-
corros domiciliarios, a pobres transeuntes y longages pa-
ra los mismos, y a detenidos y presos de tranito en la
Cárcel pública de esta villa, facilitados dichos socorros
durante el primer Semestre del año actual.

Acordando el pago de re-
lleno de fact.^s p.^a el cobro de inscrip.^{nes}

Igualmente se acordó satisfacer a los Sres. Hijos
de Sierra, la cantidad de veinte pesetas, con cargo
al capítulo 1.^o artículo 8.^o de presupuesto de gastos, de
corriente año, por el relleno de las facturas para el
cobro de los intereses de inscripciones a favor de estos pro-
pios correspondientes al primer Semestre de año
actual, remendiéndose certificación de este acuerdo al
libramiento de su raron.

Acordando el pago de impre-
sos de estadísticas

Ato dequid se acordó que por el Depositario del Ayun-
tamiento y con cargo al capítulo primero artículo 1.^o
de presupuesto de gastos, de corriente año, se
satisfagan ciento noventa y cinco pesetas, a los Sres. Ma-
raron y Compañia de la Imprenta de Bradajoz por
la rotulación en impreza servida de un establecimiento

to durante el año actual para la formación de apendices, repartimientos y padrones de todas clases para el próximo año de mil novecientos cinco, cuidándose dicho Depositario de justificar dicho pago en término de diez días, enviando al libramiento de su ración la factura que así lo acredite y certifique de su cuenta.

Acordando pago del material de Oficina del Ayuntamiento



Segundamente se dio cuenta y fue aprobada la presentada por D. Enrique Mauriano Garcia de esta vezenda importante doscientas treinta y dos papeletas y cuarenta continos, por el papel sellado y demás efectos timbrados de servicios, de un expediente durria a este Ayuntamiento durante el segundo trimestre de año actual, acordándose que se satisfaga su importe con cargo al capítulo primero artículo segundo del presupuesto de gastos de corriente ejercicio, enviándose al libramiento de su ración certificación de este acuerdo y la cuenta que lo motiva.

Acordando pago de honorarios a D. Juan Uña

Del mismo modo se acordó que por el Depositario del Ayuntamiento se satisfagan cincuenta y cinco papeletas y treinta y siete continos a D. Juan Uña vecino de Madrid y representante en aquella Capital de este Ayuntamiento, por los honorarios devengados por el mismo, timbre duplicado y gastos de envío en el cobro y remisión de los intereses devengados en el primer semestre de corriente año por las 257 obligaciones hipotecarias que este Ayuntamiento tiene depositadas en la Compañía de S. C. de Madrid a Taragona y a Alicante, cuidándose dicho Depositario de justificar este pago en el término de diez días, enviando al libramiento de su ración el documento que así lo acredite.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente



acta, que firman como Sr. Presidente los Concejales que asistieron, a cuyo el Secretario certifico =

Blanco *Sanchez*
Vasco Tomuñe *García*
Castellanos
García *Caldero*
Correjo *Pemora*
Acetun *Juan Diego*

Sesion ordinaria del dia 10 de Julio del 1904. En la villa de Monasterio a diez de Julio de mil novecientos cuatro; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia de los Alcaldes D^{ns} José Blanco (Hijo), se declaró abierta la sesion ordinaria de este día, dando lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a esta disposición.

Aprobando el presupuesto Adicional nº 1904.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto adicional formado por la Comisión de Ingreso, en las "Resultas" correspondientes al ejercicio de mil novecientos tres, así como las nuevas consignaciones han acordado ser de al del ejercicio corriente de mil novecientos cuatro, y ultimándolo conforme y arreglado a las disposiciones vigentes, acordó: Que se fije al público por quince días según ordena la Ley Municipal y transcurrido, con diligencia que lo acredite y reclamación, que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.



Folio 21.



municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, el que yo el Secretario certifico.

Blanco Sanchez
 Vasco Domínguez
 García
 Villalba
 Garrón
 Cortijo
 Chirrosa
 Martínez
 Calderín
 Juan Díaz

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de Monasterio a catorce de Julio de mil novecientos cuatro, siendo los días de la

mañana, se reunió en las Casas Consistoriales, el Ayuntamiento compuesto de los Sres. Concejales que al margen se expresan, para celebrar la sesión pública extraordinaria a que había sido previamente convocado con la debida expresión de su objeto y demás formalidades que la ley Municipal prescribe. Abierta la sesión, seguidamente el Sr. Presidente expuso que, como a los Sres. Concejales, constaba, el objeto de la convocatoria era fijar definitivamente las cuentas del Municipio, pertenecientes al año de mil novecientos tres que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas, por el Regidor Sindico. En su virtud y previa lectura de los artículos pertin-

D. D. Blanco Hoya
 " Doncingo Aguilar Carrasco
 " Sr. García Oller
 " Juan Chirrosa Aguilera
 " Sr. Domínguez Cortijo
 " Sr. Cortijo Carrero
 " Sr. Villalba Calderín
 " Sr. Calderón Villalba
 " Sr. Garrón
 " Sr. Vasco Delgado

tes de la ley, se examinaron por los Sres. Concejales las cuentas referidas y determinaron fija de cargo en cuarenta y Seis mil doscientas ochenta y tres pesetas y veintitres céntimos y la Data en cuarenta y un mil ochenta y Seis pesetas y treinta céntimos, acordando al propio tiempo se pasen las mismas con toda su documentación a la Junta Municipal para su revisión y censura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley Municipal, cumpliendo previamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho artículo, para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ella se le oponga y aparezca.

En cuya forma se dió por terminada esta sesión, firmando la presente acta por los Sres. Concejales con el Sr. Presidente, de que go' el Secretario certifico =



José Blanco

Domingo Sanchez

José Vasco

José Ybarra

Pedro Dominguez

Roy Correas

Francisco Ballalba

Juan Simona

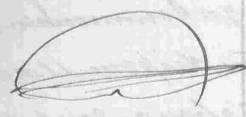
Fraguina Aceitona

José Calderon

Thomas Barrio

Sesion ordinaria del dia 17 de Julio de 1904.

En la villa de Monasterio a diez y siete de Julio de mil novecientos, cuatro; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Blanco Hoyo, se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.



Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a esta Corporacion.



No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman condecorados los Concejales que asi fueron de que yo el Sr. secretario

Sesion ordinaria del dia 24 de Julio de 1904.

En la villa de Monasterio a veinticuatro de Julio de mil novecientos, cuatro; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Blanco Hoyo, se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a esta Corporacion. Ato seguido acordo el Ayuntamiento por unanimidad

Nombrando Comisionado
para la obra de Alejandro
Blanco



dad nombrar a D^{no} Alejandro Blanco, para la
conduccion y entrega en caja de la Tona Militar, su la-
fra el dia primero de agosto proximo de todo, los libros
de este pueblo declarados Soldado, en el presente año y de
los de las tres revisiones anteriores, cuyo comprobante tra-
provisto de las relaciones duplicadas que dispone el artícu-
lo 144 de la vigente ley de Reemplazo, abonandose para
los gastos de dicha comision la cantidad de cuarenta y
cinco pesetas con cargo al capitulo primero articulo 1.º de los
presupuesto de gastos de año actual.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levanto la se-
sion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Pre-
sidente los Concejales que asistieron, de que yo el Sr. secretario

Blanco Sanchez
Vasco Tomanguera Garcia

Lallala
Garcia Jimeno
Acitua Conde y
Juan Diaz

Sesion ordinaria del
dia 21 de Julio de 1904.

En la villa de Monesterio a treinta y uno de Julio
de mil novecientos cuatro; reunido el Ayuntamiento
de la misma en estas Casas Concejales, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D^{no} Juan Blanco Hoyos, se declaró abierta
la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta
de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Colegios y com-
pandencia oficial recibida de la ultima sesion, que
dando enterado los Sres. Concejales, que acordaron el
cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a esta
Corporacion

Acto segundo se acordó que se abone con cargo al



Folio 29.

Acordando pago del auxiliar temporero.

Capitulo primero articulo segundo del presupuesto de gastos del año actual la cantidad de Enahocientos treinta y siete pesetas y cincuenta centimos, a D.^o Virgilio Garcia Bo driguez, por su haber a varon de dos pesetas cincuenta centimos diario, como auxiliar temporero de estas oficinas Municipales, nombrado por el Ayuntamiento en sesion de dia siete de febrero ultimo, empu rando a devengar dicho haber desde el siguiente dia 1.^o de la fecha de este acuerdo ambos inclusive



Pago del blanqueo de las Casas Comunitarias

Segundamente se dio cuenta de la presentada por la portera de estas Casas Comunitarias, Rafaela Lopez Mora sin portante la cantidad de ciento cinco pesetas, por los gastos causados en el blanqueo general de estas Casas Comunitarias, y de la Casa Cuarta que ocupa el puesto de la Guardia Civil de esta villa, arrendada por este Municipio a D.^o Josefa Flores para dicho objeto, cuya cantidad le sera satisfecha a dicha portera con cargo al capitulo primero articulo octavo del presupuesto a gastos del corriente año, uniéndose dicha cuenta con certificacion de este acuerdo, al libramiento de su varon.

Acordando Se irán dan dedas las cuentas partien lares de recandacion que se hallan pendientes y sobre otros extremos de Contabi lidad Municipal.

Terminado el despacho ordinario, el Sr. Presidente hizo uso de la palabra, manifestando: Que a los que le oyen les consta que ha venido al Ayuntamiento y a la Alcaldia sin desearlo y contra sus convenien cias particulares; que en su desempeño podrá faltar le el acierto, pero no los buenos propósitos, tratando de suplir la falta de condiciones con una voluntad perseverante en lo que entienda que es provechoso para el Municipio y exigido por las leyes, y respondi do a estos motivos desde que tomó posesion ha veni do ocupandore de los asuntos que afectan al Ayun tamiento de una manera principalísima, como es, su estado económico, base necesaria de casi todos los demas

firmes que ha de llenar la Corporacion: Que si bien en todo este aspecto puede decirse que su situacion no es mala, requiere sin embargo la atencion de todos, para que mejore y se puntualice en lo que aun no está claro, á la vez que cumpliendo con deberes que la ley impone, se evite la responsabilidad personal en que pudieran incurrir por negligencia y los perjuicios consiguientes al Municipio, sometiendo para ello á la resolucion del Ayuntamiento los siguientes extremos.

Primero - En las existencias de la Caja Municipal y segun el Arqueo extraordinario que se practicó el dia dos de Enero último, figuran 4924 pesetas y 9 centimos en documento á datar, cuya existencia fue admitida por mi y por el Sr. Contador, condicionalmente y con las salvedades que en dicha acta de arqueo se hacen contar.

Segundo - El Ayuntamiento es deudor á la Diputacion por el contingente provincial del año 1896 á 97, de 937 pesetas 50 centimos, y por el año de 1897 á 98 por la cantidad de 1577 pesetas y 96 centimos.

Tercero - El Ayuntamiento era deudor á la Hacienda por impuestos del año 1897 á 98, de 4753 pesetas 86 centimos de Consumos; 678 pesetas 18 centimos de desuentos de empleados y 105 pesetas 42 centimos del 1 p^o/₁₀₀ sobre pagos, en jinto 5542 pesetas 46 centimos, por cuya suma solicitó y obtuvo el reconocimiento al Beneficio del 50 p^o/₁₀₀ que establecia la ley de presupuestos de P. en Abril de 1900, quedando reducida en efectivo á 2771 pesetas 23 centimos, pero como las Oficinas provinciales de Hacienda sin tener en cuenta este derecho compensaron indistintamente con intereses de inscripciones 2623 pesetas 26 centimos de aquel débito, por el concepto de los Consumos del referido año del 1897 á 98, hoy considera al Ayuntamiento deudor del resto del importe de este impuesto ó sea de 2153 pesetas 60 centimos y ademas de lo de desuentos de empleados, y 1 p^o/₁₀₀ de pagos que hacen el total de 2919 pesetas 20 centimos, cuando en realidad lo adeudado es solo de 147 pesetas 97 centimos diferencia entre las 2771 pesetas 23 centimos á que por la bonificacion como queda dicho queda reducida el p^o/₁₀₀.

mitivo total debido y las 2623 pesetas 26 centimos de que se hizo sobre la Hacienda. Por cierto que como dentro de esta cantidad se hizo abono además también por medio de la compensación de 375 pesetas 50 centimos ^{como demora}, cuando dicho crédito no está sujeta a tal penalidad como comprendido en la citada ley.

Aparte del débito referido se adeudan igualmente a la Hacienda por Comunos del 2.º Semestre de 1900, 8356 pesetas 90 centimos que en realidad solo son 8063 pesetas 27 centimos por que al hacer otra compensación por Comunos del 99 a 900 lo hizo de 293 pesetas 63 centimos más de lo debido y para cuya devolución al Ayuntamiento hizo la reclamación correspondiente, pendiente aun de resolución de las oficinas de la Hacienda.

Cuarto. Habiendo sido el Ayuntamiento por Ministerio de la Ley Recaudador de las Contribuciones de Territorial e Industrial en los años de 1890 a '91 al de 1897 a '98 y Agente Ejecutivo desde el referido año de 1890 a '91 al de 1894 a '95 y apareciendo deudas por dichos conceptos por la cantidad de 54.851 pesetas y 78 centimos, según los antecedentes que han podido adquirirse de las oficinas de Hacienda de esta provincia cuya importante suma ha sido reclamada por la Intervención de Hacienda en distintas ocasiones.

Quinto. No se han rendido las cuentas de la recaudación de los repartos de Comunos y las de la Administración de este Impuesto, relativas a los años del 1890 a '91 al de 1903 ambos ejercicios inclusive, encontrándose también pendiente de rendición las de los Censos de la Derrama de Alcoznoal correspondientes a los propios ejercicios.

Sesto. Existen incoados expedientes para la rendición de las cuentas de Comunos de los años del 1890 a '91 al de 1897 a '98 inclusive y para las de la Contribución Territorial e Industrial de los años en que se hizo la recaudación por el Ayuntamiento.

La Corporación después de enterarse de los antecedentes puestos sobre la mesa, relativos a dichos extremos y deliberado sobre los mismos, acordó



Primero- Que de la existencia que aparece en Caja como documentos a datar, se formalice inmediatamente, los que sean susceptibles de ello, y de los que no admitan esta formalidad por su índole que se de cuenta oportunamente para acordarlo que corresponde.

Segundo- Que los debitos por atrasos a la Diputacion en la imposibilidad de satisfacerlos de una vez, que por el Alcalde se concierten los plazos en que habian de pagarse, consignando en el primer presupuesto que se forme la cantidad anual concertada.

Tercero- Que del debito con la Hacienda por el año de 1894 a 98 que fue objeto de la bonificacion de la Ley de Presupuestos de 10 de Abril de 1900 se haga el pago, gestionando el saldo total con la entrega de las 148 pesetas 97 centimos de diferencia con cargo al crédito para este efecto consignado en presupuesto; y para en el caso de que esto no pueda lograrse porque la ligereza en los procedimientos de la Hacienda al hacer la inspeccion, exigiere tramites y operaciones de contabilidad a que estan dado un tanto procedimiento administrativo que imposibilitara a quien deseo que esto justos y lo derecho e hiciera necesario el pago de las 2919 pesetas y 20 centimos que hoy exige, que se siga consignando esta cantidad en presupuesto hasta tanto que la operacion sea terminada por completo, sin perjuicio de defender y quedar a salvo los intereses del Municipio, por lo que respecta a este punto y al de las 375 pesetas 50 centimos cobradas como de mora ilegalmente.

Que se demore el pago de lo debido por Comuneros del 2.º Semestre al 1900 a ser posible hasta lograr de la Hacienda la devolución de las 293 pesetas 83 centimos que se cobró de mas por el curso del 99 a 1900 y la ejecucion de todo lo necesario a la aplicacion de la ley de 10 de Abril al 99.

El Ayuntamiento, considerando que el crédito de la Hacienda por raron de las contribuciones Territoriales e Industrial, no es exigible de la Corporacion, si no solo en el perjuicio que le hubiere causado por los



Folio H.

faltar en que incurriera de los deberes que le impone la ley de 12 de Mayo de 1888 (hoy reformada) entre los que figura el de rendir la cuenta de dicha recaudacion, deber que ha sido demandado ya, por anteriores Corporaciones de aquella, que fueron recaudadoras, sin que la rendicion haya tenido efecto y

Comiderando que la falta de este servicio pudiera quisiere ser invocado algun dia por la Hacienda para justificar el procedimiento en ella conun, de resarcirse de los creditos a costa de los fondos Municipales, o de exigir responsabilidades a los individuos que hubieran pertenecido a las Corporaciones que se han denunciado sin instar la rendicion de esas cuentas, el Ayuntamiento en prevencion de estas consecuencias acuerda que el expediente incoado sobre este extremo se promiga formandose de oficio las cuentas respectivas, sirviendo de base los antecedentes que del particular existen en la Secretaria y formadas que se entreguen a la Autoridad economica provincial para sus debidos efectos.

En cuanto al extremo referente a la rendicion de cuentas de Consumos y recaudacion de Censos, siendo este un servicio en su cumplimiento compete a la Corporacion y necesario ademas como conocimiento previo para resarcir a los fondos Municipales de lo que estos han satisfecho a la Hacienda en compensaciones realizadas por los distintos impuestos, que a nombre de la misma recaudan los Ayuntamientos, la Corporacion acuerda: que las cuentas particulares de recaudacion para cuya rendicion se ha instruido expediente por acuerdo de Corporaciones anteriores y han sido conminados los interesados con proceder



de oficio a su informacion, sin que lo hallan reali-
zado hasta el dia, que se continúe el expediente, nom-
brando al Secretario de la Corporacion D. Juan Diaz
Ciller, con las dietas de ocho pesetas diarias a costa de
los responsables, para que las forme de oficio, y que por
lo que respecta a la de los años de 1898 a '99, de 1899 a '1900,
periodo Semestral de 1900, 1901, 1902 y 1903, que se envite
al Recaudador de los Repartos de Consumos, al Adminis-
trador que fué de dicho Impuesto durante los años desde
1899 a '90, al de 1902 ambos inclusivos, y al Depositario del
Ayuntamiento para que como Depositario tambien de
los fondos de Impuesto, rindan las que respectivamente
les corresponde en el termino de treinta dias, asi como
el Recaudador de los Censos por lo que respecta a los años
de 1898 a '99 al de 1903 inclusivos, y ultimamente que por
oficio se solicite del Sr. Interventor de Hacienda con
arreglo a lo dispuesto en el articulo 325 del Reglamento vi-
gente de Consumos, una certificacion comprensiva de en-
po que por el Impuesto de Consumos se ha correspondido
a este Ayuntamiento en los años del 1898 a '99 al de 1899 a
98 ambos inclusivos, las cantidades satisfechas por cuenta
del mismo con distincion las que fueron a metálicos y
las que lo fueron compensadas con intereses de imeripi-
ciones y las fechas de estos pagos, cuyos antecedentes son
de desde luego convenientes y pudieran hacerse necesarios
en los expedientes de responsabilidad a que pudieran
dar lugar las cuentas de referencia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó
la Sesion, firmandose la presente acta por los Sres. Con-
cejales que asistieron con el Sr. Presidente, de que yo el Se-
cretario certifico -

Blanco
Garcia

Sanchez

Lopez

Lopez

Lopez

Firmas = billalba Guillermo Gamers

Plinoma Juan Diaz Rio

Sesion ordinaria del dia 7 de Agosto 1904.

En la villa de Monasterio a siete de Agosto de mil novecientos cuatro; reunidos el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comitoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Blanco Mayo, se declaro abierta la Sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

[Handwritten flourish]



Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima Sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Acordando el pago de la instalacion de un pararrayos en las Casas Consist.

Acto seguido se acordo satisfacer con cargo al capitulo primero articulo cuarto del presupuesto de gastos del ejercicio corriente, la cantidad de doscientas treinta y cinco pesetas en la siguiente forma: ciento setenta y cinco pesetas a D. Miguel Luque por un pararrayos de puntas multiples con todo el material necesario, y setenta pesetas al Maestro Albañil D. Joaquin Megia Cantillo por el material y mano de obra empleado en su instalacion, en estas Casas Comitoriales; cuyos recibos con certificacion de este acuerdo se miran al libramiento que con tal motivo se expida.

Acordando el pago de un viaje a la Capital para asuntos oficiales

Se acordo que con cargo al capitulo primero articulo octavo del presupuesto de gastos del año actual, se abonen al Secretario de esta Corporacion Don Juan Diaz Ciller, la cantidad de ciento cincuenta pesetas por los gastos ocasionados con motivo de un viaje hecho a la Capital para conducir al Gobierno

Civil las cuentas municipales de esta Villa, correspondientes al año 1903, y ventilar a la vez en aquellas Oficinas provinciales varios asuntos oficiales de este Ayuntamiento pendientes de despacho, uniéndose al libramiento que con tal motivo se expida certificación de este acuerdo.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la Sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de qui yo el Secretario certifico-

Blanco
Vasco
Conejo
Sanchez
Garcia
Bulalba
Garcia
Alfonso
Troncoso

Sesión ordinaria del
día 14 de Agosto 1904.

En la Villa de Monasterio a catorce de Agosto de mil novecientos cuatro; reunido el Ayuntamiento de la misma en esta Casa Consistorial bajo la presidencia de Senor Alcalde Don Juli' Blanco Hoyo, se declaró abierta la Sesión ordinaria de este día, dando se lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última Sesión, quedando enterados los tres Concejales que acordaron el cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a esta Corporación.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la Sesión, extendiéndose la presente acta que fir-



Folio 33

man con el Senor Presidente, los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario estafio-

Mano Sanchez Garcia
Wario
Leorejo Bilbao Gavarrero
Plemona
Juan Diaz
Dria



Sesion ordinaria del dia 21 de Agosto del 1904.

En la villa de Monesterio a veintitimo de Agosto de mil novecientos cuatro; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comitoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Blanco Mayo, se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida en la ultima sesion quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a esta Corporacion.

Acordando los recargos municipales p^o cubrir el presupuesto de 1905.

Acto seguido se acordo recargar con el diez y seis por ciento para atenciones municipales, las cuotas del Herero de la contribucion Industrial, con el cinco por ciento el cupo del Herero de Impuestos de Comunos y con el cinco por ciento el importe de Cesulas personales.

Acordando el concertar el pago de los Sabilos que se ascendan a la Diputacion

Seguidamente expuso el Sr. Presidente que con arreglo a la condicion 34 del pliego que sirvio de base para el arrendamiento del contingente provincial se facultaba al actual arrendatario de dicho contingente para concertar libremente con los Ayuntamientos

de la provincia el pago de lo que aduenden por resul-
tar ó atrasos; y encontrándose esta Corporacion en de-
cubierto con dicho cuerpo provincial por la canti-
dad de 4220 pesetas y 4 centimos por resto del ejercicio
de 1896 á 97 y por la de 15777 pesetas 96 centimos por el
de 1897 á 98, que hacen un total de dos mil pesetas
habia creido muy del caso el proponer al repetido
arrendatario D. José Bomer Hejedor el concierto pa-
ra el pago de dicho debito en tres anualidades conse-
cutivas por terceras partes, empezando desde el próxi-
mo año de 1905, cuya proposicion habia sido acep-
tada por dicho Señor. En su consecuencia lo ponia
en conocimiento de la Corporacion, esperando se di-
van acordar respecto al asunto propuesto lo que es-
tieren oportuno. Enterados los Sres. Concejales de la pro-
posicion hecha por el Sr. Alcalde Presidente, así
como de que habia sido aceptada en principio por
el actual arrendatario de Contingente provincial,
le prestaron por unanimidad su conformidad obli-
gándose al pago de referido descubierta en las tres
anualidades convenidas, y que por terceras partes
se consignen en los presupuestos respectivos á par-
tir desde el año proximo, acordándose que así se par-
ticipe á dicho arrendatario, remitiéndole á su de-
ber certificación literal de este acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la sesion, extendiéndose la presen-
te acta, que firman con el Señor Presidente
los Concejales que asistieron de que yo el Secre-
tario certifico =

Manco Sanchez Garcia

Varco Consejo Bullalba Cravos

Alonso Juan Diaz

Sesion ordinaria del
dia 28 de Agosto del 1904.



Acordando el subastar
la reparacion de emped.
de varias Calles.

Folio 34.

En la Villa de Monesterio a veintiocho del go-
día de mil novecientos cuatro; reunido el Ayunta-
miento de la misma en estas Casas Consistoriales, ba-
jo la presidencia de Sr. Alcalde D. José Blanco
Hoyo, se declaró abierta la sesion ordinaria de
este día, dándose lectura al acta de la anterior que
fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines
y correspondencia oficial recibida de la última
Sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que
acordaron el cumplimiento de cuantas disposicio-
nes afectan a esta Corporacion.

Acto seguido y a propuesta de Sr. Alcalde, el
Ayuntamiento en virtud de las facultades que le con-
cede el artículo 73 de la ley Municipal acordó por
unanimidad el proceder por medio de subasta pú-
blica, a la reparacion y conservacion de los empedra-
dos de las calles Andial, Templarios y Araveria de es-
ta poblacion, las cuales se encuentran en un estado
intransitable y por lo tanto exigen una inmedia-
ta reparacion. Al efecto se dispuso que los Sres. Con-
cejales que componen la Comision de Policia Urbana,
procedan desde luego auxiliados de Maestro Alarife
de la Villa D. Antonio Ramirez Camarero al previo
reconocimiento de dichas Calles formando al efec-
to la oportuna memoria y el presupuesto de los
gastos de dichas reparaciones dentro del crédito de
tres mil quinientas pesetas, con que el Municipio
cuenta en su presupuesto corriente para esta aten-
cion de cuyo informe se dará conocimiento inme-
diato a esta Corporacion para la resolucion que proceda.
Al mismo se acordó que en cumplimiento de lo
prevenido en el artículo 29 de la Instruccion de 26
de Abril de 1900, se publique este acuerdo en el Bo-
letin Oficial de la provincia, para que en el término
de diez dias contados desde el siguiente de aparecer
inserto, puedan presentarse las reclamaciones que
se estimen convenientes contra el mismo, advirtiéndose

que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que pudiesen producirse. Por último se acordó que por el Secretario de esta Corporación se saque certificación literal de este acuerdo para que obre por calera del expediente que al efecto ha de instruirse y que una vez terminado el plazo de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial y en el caso de que no se entablaren reclamaciones contra el mismo, que por el Sr. Alcalde se ordene que sean inmediatamente citados, los Sres. Concejales, que componen la Comisión de policía Urbana para que en unión del Maestro Albañil D. Antonio Ramírez Carrasco practiquen el reconocimiento de dichas Calles formando al efecto la oportuna Memoria y presupuesto de los gastos de dichas reparaciones.

Aprobando el presupto Ordinario para el 1905.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto Municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el año 1905, y estimandola conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije el precio por quin el día, según ordena la ley Municipal, y transcurrido, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Solicitando de la Hacienda de una certificación de una carta de pago extraviada.

Acto seguido hizo presente el Sr. Alcalde que según se había manifestado el Secretario de esta Corporación había sufrido extravío la carta de pago extendida por la Intervención de Hacienda de esta provincia con fecha treinta de Octubre de mil novecientos tres, número noventa y siete, su importe de ciento cincuenta y una pesetas y trece céntimos, aplicado al empadronamiento de este pueblo de referido año, y cuya carta de pago es indispensable que corra unida a la cuenta de su ración como justificante de la misma. Considerados los Sres. Concejales, acordaron, que con certificación de este acuerdo se solicite por el Sr. Alcalde de la Intervención de Hacienda de esta provincia



Folio 25.

Acordando el pago de
una cuenta de carburo
de calcio.



la certificación supletoria de dicho ingreso para
los efectos que quedan expresados.

Y igualmente se dio cuenta de la presentada por la
villa de D. Horacio Rodríguez e hijos del comercio de
esta villa, importante ciento sesenta y dos pesetas,
por el valor de ciento sesenta y dos kilos de carburo
de calcio facilitado de un establecimiento para el
alumbrado de gas acétileno de estas oficinas mu-
nicipales. Examinada dicha cuenta, fue aprobada,
acordándose que se abone su importe a dicha villa, con
cargo al capítulo 1.º artículo 3.º del presupuesto de gastos
del corriente ejercicio, uniéndose certificación de este acuer-
do al libramiento que contae motivo se expida.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó
la sesión, extendiéndose la presente acta que firman
con el Sr. Presidente, los Concejales que asistieron, de que
yo el Secretario certifico.

Planes

Casco

Billalba

Alfonso

Sanchez Garcia

Lorenzo

Duran

Juan Diego

Sesion ordinaria del
dia 4 de Septiembre 1904.

En la villa de Monesterio a cuatro de Septiembre de
mil novecientos cuatro; reunido el Ayuntamiento de
la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Jose Blanco Hago, se declaró abierta la
sesion ordinaria de este dia, dándose lectura al ac-
ta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y corre-
pondencia oficial recibida en de la ultima sesion

Solicitar una certifi-
 cación de lo que adenda este Munici-
 pio por Contribuciones Territorial
 e Industrial desde 1890 a '91
 al 1897 a '98.

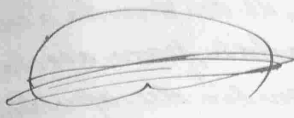
quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de cuanto, disposiciones afectan a esta Corporación.

Acto seguido se indicó por el Sr. Presidente la necesidad de obtener una nueva certificación de las oficinas de Hacienda de esta provincia en la que conste lo que se le adenda al Herero público por el concepto de la contribución Territorial e Industrial que estuvo a cargo del Ayuntamiento de esta villa durante los ejercicios de 1890 a '91 al de 1897 a '98, ambos inclusivos y cuya certificación ya solicitada por acuerdo de esta Corporación, fue facilitada comprendiendo solo cuatro ejercicios o sea de 1890 a '91 al de 1893 a '94 ambos inclusivos y siendo de imprescindible necesidad para conocer la verdadera situación económica de esta Corporación y deducir en su caso la responsabilidad que corresponde a las Corporaciones anteriores, el que se facilite dicha certificación comprendiendo los ejercicios expresados del 1890 a '91 al de 1897 a '98 ambos inclusivos, lo pone en conocimiento de los Sres. Concejales para que se sirvan adoptar el acuerdo que estimen oportuno. Enterado el Ayuntamiento y estando en un todo conforme con lo propuesto, acordó autorizar al representante legal de esta Corporación Sr. Hijos de Sierra, para que en nombre de la misma solicite de la Intervención de Hacienda de esta provincia, la expresada certificación con devolución de la facilitada por no llenar aquella los fines que se pretenden.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firmamos con el Sr. Presidente, los Concejales que asistieron, a que yo el secretario certifico -

Blanco Sánchez García
 Vasco Consejo Bullbo
 y otros Divisiones
 Juan Díaz

Sesion ordinaria del
dia 11 de Septiembre 1904.



Acordando la recomposi-
cion de Caminos vecinales.

En la villa de Monasterio a once de Septiembre de mil novecientos cuatro; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comisoriales bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Jose Blanco Hoyo, se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Segundamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a esta Corporacion.

Acto seguido el Sr. Presidente dio cuenta de las reclamaciones que en demanda de trabajo se le habian hecho por gran numero de jornaleros de la localidad que careciendo de ocupacion por haberse terminado las operaciones de la siega, se encuentran con sus familias en situacion bastante aflictiva, por lo que proponia la adopcion de algunas medidas que remediaran en lo posible tan justa demanda. Penetrado el Ayuntamiento de la necesidad en que se hallan dichos braceros, acudo por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que inmediatamente de ocupacion a los jornaleros mas necesitados que tengan mayor numero de familia, en arreglo y recomposicion de los caminos vecinales de este termino Municipal por los dias que permita la consignacion presupuestada con este objeto, cuyos trabajos se llevaran a efecto bajo la direccion de Don Antonio Ramirez Carrasco y a fin de cumplir con lo que dispone el parrafo segundo del articulo ciento veinte y seis de la vigente Ley Municipal, que se facilite por dicho encargado, un estado semanalmente de los gastos causados, el cual se publicara en la tabla de anuncios de estas Casas Comisoriales, debiendo el Sr. Alcalde estipular con dichos braceros el numero de horas de trabajo y precio de jornal diario en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto fecha 20 de Junio de corriente año. Igualmente queda autorizado el Sr. Alcalde para

satisfacer diariamente el jornal à cada bracero, sin perjuicio de que una vez aprobada la consignacion por el Ayuntamiento para dicho objeto, se di' cuenta à esta Corporacion de total importe gastado, para acordar la formalizacion del mismo, por medio del oportuno libramiento.

Acordando adquirir tres bastones de mando.

A continuacion se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que adquiriera tres bastones de mando con puño de oro, para cada uno de los que ejercen dicho cargo en este Ayuntamiento, quedando igualmente autorizado para invertir hasta la cantidad de trescientas pesetas en la adquisicion de los mismos con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto de gastos del ejercicio corriente, cuidandose de acompañar al libramiento que con tal motivo se expida la factura que justifique el importe de dichos bastones, y certificacion de este acuerdo.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

Blanco Sanchez Garcia
Alcalde
Concejo Villalba Placena
Garron
Francisco
Pino

Sesion ordinaria del dia 18 de Septiembre 1904.

En la villa de Monasterio à diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cuatro, reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comitoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Blanco Rodríguez, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dando lectura al acta de la anterior que fu' aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a



Folio 37.

Apróbandose la Memoria
y redactando el pliego de con-
diciones para la subasta de los
Empedrados.



a esta Corporación.

Seguidamente se dió cuenta a la Memoria y pre-
muesto de gastos suscripta por la Comisión de policía
Urbana y Maestro Alarife de la Villa D. Antonio Ra-
mirez Casarico que aparece en el expediente que se in-
truye para llevar a efecto por medio de subasta pú-
blica las obras de conservación y reparación de los em-
pedrados de las Calles Andia, Templarios y Travesaías
cuya Memoria después de una detenida discusión
merció la aprobación unánime de la Corporación
y en su virtud se procedió acto seguido a redactar
el pliego de condiciones, bajo los cuales se ha de
contratar en pública subasta la ejecución de las
reparaciones de empedrados de referidas Calles, cuyas
condiciones que desde luego establece la Corporación,
son las siguientes:

Primera- El contratista se obligará a ejecutar dichas opera-
ciones con sujeción a la Memoria y presupuesto,
que se hallan de manifiesto en la Secretaría de es-
te Ayuntamiento.

Segunda- El tipo que ha de regir en la subasta, será el to-
tal del presupuesto de todas las obras de conserva-
ción y reparación objeto de la misma, importan-
te 3.500 pesetas, no admitiéndose proporción algu-
na que exceda de esta cantidad.

Tercera- El plazo que se concede al contratista para la
ejecución de dichas reparaciones, es el de dos meses
contados desde la notificación del remate al intere-
sado. Por la falta de cumplimiento de esta condi-
ción el contratista abonará diez pesetas por cada
día que se retrase la terminación de dichos trabajos
aparte de la indemnización de daños si por causa
del retraso sufrieran perjuicios los vecinos de di-

chas Calles.

Cuarta - Las obras serán abonadas por la mitad de presu-
puesto cuando estén ejecutadas, por este valor, pre-
via presentación por el contratista de la oportuna
certificación de las obras ejecutadas, y el resto al ter-
minarlas, cuyas certificaciones serán viradas por el
Maestro Alarife de la villa respondiendo éste de en-
contrarse las mismas en condiciones de ser recibidas
por el Municipio.

Quinta - Para hacer proposición deberá presentarse carta
de pago que acredite haber consignado en la Caja Mu-
nicipal 175 pesetas, como fianza provisional, sin em-
bargo requisito no será válida la proposición, siendo
elevada una vez aprobado el remate al día por cui-
bo del tipo señalado para la subasta, convirtiéndose
entonces en fianza definitiva.

Sesta - El contrato se hará a suerte y ventura sin que el
rematante pueda por ninguna causa pedir altera-
ción del precio o rescisión, renunciando a todo fuero
y privilegio.

Septima - Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo
29 de la Instrucción para la contratación de los ser-
vicios provinciales y municipales de 26 de Abril de
1900, se anuncie por medio de edicto, en el Boletín
Oficial de la provincia y en los sitios de costumbre
de esta localidad, la exposición al público del presen-
te pliego de condiciones, por término de diez días, a
fin de que puedan formularse por cualquier vecino
las reclamaciones que estimen oportunas; advirtién-
dose que transcurrido dicho plazo sin haberse pre-
sentado reclamación alguna, se considerarán defi-
nitivas estas condiciones, y se anunciará seguidamente
dicha subasta que se verificará en estas Casas
Comunales, el día y hora que al efecto se señala
en dichos anuncios de publicación, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde y con asistencia de la Comisión de
Policía Urbana y del Secretario de la Corporación
para dar fe del acto procediéndose en ella de confor-
midad a lo que preceptúa el artículo 17 y siguientes



- de la citada Instrucción.
- Octava.** El empedrado y reparación del mismo se hará distribuido en cajones de un metro de ancho, y de largo la mitad de total que la calle tenga de anchura, toda vez que por dicha mitad se tenderá una línea de piedra mayor en volumen de la que se emplee en el fondo del cajón.
- Novena.** La piedra ha de ser de una calidad aguijorada y cara redonda y lisa.
- Décima.** El apriete del empedrado se verificará con picos introduciendo en las juntas de las piedras arena fina y siendo después cubierto totalmente por una capa de dicha materia que tenga tres centímetros de espesor.
- Undécima.** Serán de cuenta del contratista el pago de los peones de hombres y de caballerías necesarias para las obras que se proyectan así como los materiales y el acarreo y todos los demás gastos, hasta dar terminados dichos trabajos.
- Duodécima.** Entre el contratista o rematante y los obreros habrá de quedar precisamente estipulado la duración del contrato, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.
- Décima tercera.** Todas las cuestiones que surjan por incumplimiento del contrato entre los obreros y el contratista, serán sometidas a la Comisión local de Reformas Sociales.
- Décima cuarta.** No se admitirá como licitador a los comprendidos en los casos de excepción que señala el artículo 4 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.
- Décima quinta.** Si no se prestare la fianza definitiva, se tendrá por rescindido el contrato, siendo de cuenta del rematante los gastos que se hubieren ocasionado, y la diferencia que pudiera existir entre el primer remate y el nuevo que se celebre si este fuere menos beneficioso para el Municipio, ejercitándose para ello la vía de apremio correspondiente y quedando sometido a los Tribunales de comercio de este Ayuntamiento.
- Décima sexta.** El rematante se obliga a pagar los aranceles y gastos de toda clase que ocasionen la subasta y la

formalización del contrato.

Décima Séptima

El contratista queda sometido a todas las demás disposiciones del Real Decreto e Instrucción de 16 de Abril de 1900.

Décima Octava

Las proposiciones se formularán en pliego cerrado con sujeción al siguiente.

Modelo de proposición.

Don.... vecino de.... con cédula personal clase.... número.... que acompaña, enterado del anuncio, presupuesto y pliego de condiciones bajo las cuales se subastan las obras de conservación y reparación de los empedrados de las Calles, Andén, Almacenes y Travesía, se compromete a realizar dichas reparaciones por la suma de..... en el plazo de dos meses, aceptando todas y cada una de las condiciones formuladas, constituyendo en el acto la fianza provisional determinada.

Aprobando la Cuenta de la reparación de la Casa - Matadero.

Acto seguido se acordó satisfacer con cargo al capítulo sexto artículo quinto del presupuesto de gastos del año actual la cantidad de doscientas cuarenta y siete pesetas y cincuenta céntimos, en la siguiente forma: ciento cuarenta y cinco pesetas al Carpintero Manuel Serrano por las maderas, ferretería y mano de obra de unas puertas y unas ventanas para la Casa Matadero de este Municipio; y ciento dos pesetas y cincuenta céntimos, al Maestro Albañil Joaquín Megías Cantillo, por los materiales y mano de obra invertida en la reparación de dicha casa matadero; cuyos recibos de haberse satisfecho las expresadas sumas se mirarán con certificación de este acuerdo al libramiento que con tal motivo se expida.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente, los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico:

Manuel García
Vicario
Correio Bulla
Escriuor
Juan B. B. B.



Folio 99.

Señon ordinaria del
dia 25 de Septiembre 1904.

En la villa de Montemorelos a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuatro; reunido el Ayuntamiento de la misma en esta Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Blanco Rey, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.



Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a esta Corporación.

Acordando el pago al
Director de la Banda Municipal
de Fuente Cautas.

Acto seguido se acordó que con cargo al capítulo noveno artículo tercero del presupuesto de gastos de año actual, se satisfagan en el día al Director de la Banda Municipal de Fuente Cautas D. Salvador Aparicio la cantidad de trescientas veinticinco pesetas, en concepto de pago por la asistencia de dicha Banda de Música a esta localidad en los próximos días 28-29 y 30 de mes actual que en cuya actividad ha sido contratada la referida Banda, poniendo al libramiento que con tal motivo se expida certificación de este acuerdo.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firmaron el Sr. Presidente los Concejales que asistieron de que yo el Secretario certifico.

Blanco
Vasco
Gonzalez
García
Correjo
Pallalba
Pérez
Juan Díaz
Díaz

Sesion ordinaria del
dia 2 de Octubre del 1904.

En la villa de Monasterio a dos de Octubre de
mil novecientos cuatro; reunido el Ayuntamiento
de la misma en estas Casas Comisionales bajo la
presidencia de Sr. Alcalde D. Jose Plamaco Coto, se de-
claro abierta la sesion ordinaria de este dia, dan-
dose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y
correspondencia recibida desde la ultima sesion, que
dando enterados los Sres. Concejales, que acordaron el
cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a
esta Corporacion.

Acordando el pago del
importe del material de ofi-
del 3er trimestre.

Del mismo modo se acordó aprobar la cuenta pre-
sentada por el expendedor de efectos, timbrados de
esta villa D. Enrique Marrano Garcia, importe
trececientas cuarenta y cinco pesetas y setenta y cinco
centimos, por el papel sellado y demas efectos, timbra-
dos, servidos a este Ayuntamiento durante el tercer trimes-
tre de año actual, y que se abone dicha suma al
interesado con cargo al capitulo primero articulo de
quinto del presupuesto de gastos de año actual, uni-
dore al libramiento de su racion, certificacion de este con-
do y la cuenta que lo motiva.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la se-
sion, extendiendose la presente acta que firman con
el Sr. Presidente los Concejales que asistieron a cuyo el secre-
tario certifico.

Blanco Sanchez Garcia

Varco

Consejo
Calle de la
Piedad

Excmo Sr. D. Juan

Alcalde

Don Juan

Sesion ordinaria del
dia 9 de Octubre del 1904.

En la villa de Monasterio a nueve de Octubre de
mil novecientos cuatro; reunido el Ayuntamiento
de la misma en estas Casas Comisionales bajo la pre-
sidencia de Sr. Alcalde D. Jose Plamaco Coto, se de-
claro abierta la sesion ordinaria de este dia dando se le



Una y acta de la anterior que firmó aprobada.
Seguidamente se dio cuenta de los Boletines oficiales y demás correspondencia recibida desde la última Sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a esta Corporación.

Acordando el pago de la reparación de la Cañería y Fuente del Herrer.

A todo seguido se acordó satisfacer con cargo al capítulo sexto artículo tercero del presupuesto de gastos del año actual, la cantidad de doscientas noventa y cuatro pesetas a que asciende la cuenta presentada por el Maestro Albañil Manuel Payer Plamier, por el concepto de los materiales y mano de obra invertidos en la reparación de la cañería y fuente del Herrer; unificándose dicha cuenta con certificación a este acuerdo de libramiento que en esta comotivo se expida.

Acordando el pago de la reparación de Caminos vecinales.

Examinada la cuenta de los gastos causados por virtud del artículo de esta Corporación fecha once de Septiembre último referente dicha cuenta al arreglo de caminos vecinales con el objeto inmediato de aliviar la situación de la clase jornalera, el Ayuntamiento acordó aprobarla y que en un importe total de mil pesetas, se satisfagan a D. Antonio Plamier Carrasco, Maestro Albañil encargado de la reparación de dichos caminos vecinales, con cargo a la consignación que figura en el capítulo 6.º artículo 2.º del presupuesto de gastos del corriente año, unificándose al libramiento que al efecto se expida, la cuenta especial de referencia y certificación a este acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la Sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, a cuyo fin el secretario certifica =

Blanco, Sanchez y Guardia
Carro
Correjo
García
Herrera
Morales
Díaz

Session ordinaria del
dia 16 de Octubre del 904.

En la villa de Monasterio a diez y seis de Octubre de
mil novecientos cuatro; reunido el Ayuntamiento
de la misma en estas Casas Comunitarias bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Jose Blanco Hoyos, se declaro
abierto la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al
acta de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta a los Boletines y es-
crupendencias oficiales, recibida de esta ultima sesion,
quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el
cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a esta
Corporacion.

Acuerdo sobre Suspension
del Sr. por orden judicial.
Donbando Sr. int. a d.
Santiago Palacios y of. 1.º in-
terino a D.º Virgilio Garcia

Acto seguido manifesto el Sr. Alcalde que en el dia
de ayer habia recibido una comunicacion de Sr. Jefe
de Instruccion de este partido a la que se acompaña la por-
te dispositiva de auto de procesamiento dictado el once
de actual contra el Secretario de esta Corporacion D.
Juan Diaz Ciller en causa que se le dirige por un pun-
ta falsedad en documento oficial a instancias del
que halla a D. Antonio Garcia Berro, Carrasco, y por cuyo
auto se le suspende del cargo que actualmente desem-
pena. Enterado el Ayuntamiento de dicha orden
acordo por unanimidad el prestarle un más exacto
cumplimiento, haciendo constar el desagrado que han
experimentado con dicha resolucion de la que a su
luego protestan con el debido respeto, fijandose muy
principalmente para ello en la calificacion hecha
de supuesto delito como falsedad en documento
oficial siendo asi de que penetrada esta Corporacion
del asunto que a peticion de parte se persigue, crea
a su juicio que la calificacion referida resulta pe-
ligrosa en taron a qui en los Alcaldes
ni los Secretarios, de Ayuntamiento ejercitan fun-
ciones oficiales cuando practican informaciones co-
mo la que origina y sirve de base en la cuestion
presente para dictar dicho auto de procesamiento
bajo tal calificacion. Seguidamente se acordo que
interinamente de en fien da Secretaria de este
Ayuntamiento el oficial primero D. Santiago Pa-
lacios Valencia y que se comuniquen dicha Suspension



Folio 41.



al Secretario D. Juan Diaz Ciller tan luego regre-
se a esta localidad. Igualmente se acordó nombrar
interinamente oficio primero de esta Secretaria
a D. Virgilio Garcia Rodriguez, el cual presta desde
hoy dichos servicios por disposicion de la Alcaldia
que desde luego aprueba y confirma, acreditando
los de sus haberes de Secretario y Oficio primero
respectivamente, desde esta misma fecha.

Fin habiendo oidos asuntos de que tratar, se levanto la
sesion, extendiendose la presente acta que firman con
el Sr. Presidente los Concejales que asistieron de que
yo el Secretario interino certifico =

Manco Sanchez Garcia
Manco Carrizo Bullalca
Garzon Plinosa
Santiago Salas
de realista

Sesion ordinaria del
dia 23 de Octubre del 1904.

En la villa de Monesterio a veintitres de Octubre de
mil novecientos cuatro; reunido el Ayuntamiento
de la misma en estas Casas Comunitarias, bajo la presi-
dencia de Sr. Alcalde D. Jose Blanco Hoyo, se declaro adu-
ta la sesion ordinaria de este dia, dando lectura al ac-
ta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y co-
rrespondencia oficial recibida desde la ultima sesion
quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el
cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a esta
corporacion.

Acordando sacar a subas-
ta las pesas y medidas

Acto seguido se acordo por unanimidad, sacar
a publica subasta el arbitrio municipal sobre el

uso obligatorio de las pesos y medidas para todas las comen-
 tas y transacciones que se verifiquen en este término
 Municipal, durante el próximo año de mil nove-
 cientos cinco por la cantidad de dos mil doscientas
 pesetas que es la consignada en el presupuesto muni-
 cipal para dicho año, formando al efecto por el Sr.
 Alcalde y Regidor Sindico el oportuno expediente y
 pliego de condiciones a que han de ajustarse la subasta
 o subastas que al efecto tengan que celebrarse autorizan-
 do a dichos Sres. para que en Comisión representen a es-
 ta Corporación en expresadas subastas y presidiendolas
 en forma y subrogando en ellos, cuando, facultades conce-
 den las leyes y Reglamentos, para estos casos. Tambien
 se acordó que vista para la exacción de dicho arbitrio
 las tarifas que vienen acordada, en Junta Municipal
 de cuya tarifa se colocará certificación en el expediente
 que al efecto haya de instruirse, y que se publique
 este acuerdo en el Boletín Oficial de esta provincia para
 que en el término de diez días contados desde su inserción,
 puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, ad-
 mitiendo que pasado dicho plazo, no será admitida
 ninguna de las que pudieran producirse.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la
 sesión extendiéndose la presente acta que firman con el
 Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo
 el Secretario interino certifico =

Blanco Sanchez Guardia
 Varco Consejo Bullalba
 Gansara Almona Santiago Palencia
 Secretario

Sesion ordinaria del
 dia 20 de Octubre de 1904.

En la villa de Monesterio a treinta de Octubre de
 mil novecientos cuatro; reunido el Ayuntamiento
 de la misma en estas Casas Comisionales bajola pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. José Blanco Hoyo, se de-
 claró abierta la sesion ordinaria de este dia, claudose



Aprobando el pliego de condiciones para la Subasta de las pesas y medidas.

lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a estas praxiones.

Se dio cuenta del pliego de condiciones formado por la comision respectiva conforme al acuerdo adoptado por esta Corporacion en veintitres del actual, para el arrendamiento del arbitrio Municipal de pesos y medidas de uso obligatorio durante el proximo año de mil novecientos cinco, y hallandose ajustado a las disposiciones que rigen sobre la materia, por unanimidad acordó el Ayuntamiento prestarle su aprobacion disponiendo que una vez terminado el plazo que señala el articulo veintimuse de la Instrucion estatutaria de Noviembre de mil novecientos se anuncie la subasta de dicho arbitrio Municipal en la forma reglamentaria.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente, los Concejales que asistieron de que yo el Secretario interino certifico.

Blanco Sanchez Garcia

Vasco Correo Bullaba

Garcos Pluion Santiago Pelaez

Sesion ordinaria del dia 6 de Noviembre del 14.

En la Villa de Monasterio a seis de Noviembre de mil novecientos cuatro; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comisoriales bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Jose Blanco Hoyo, se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia dandose lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion

Reposicion del Secretario
suspendido. Cese del interino
y del oficial 1º tambien
interino.

quedando enterados, los Sres. Concejales que acordaron
el cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a
esta Corporacion.

Acto seguido el Sr. Alcalde Presidente dio cuenta
de una comunicacion del Sr. Jefe de Justicia
en un de este partido fecha tres de actual, por la que
manifiesta que por auto de la propia fecha ha
sido reformado el de procesamiento dictado con
tra el Secretario de esta Corporacion D. Juan Diaz
Ciller, abrandose tambien la suspension que venia
diceretada del cargo de Secretario de este Ayuntamiento.

Enterada la Corporacion de dicha Superior orden
acordó que inmediatamente fuera llamado el fun-
cionario suspendido y verificado y a presencia de la
misma, esta, le dió conocimiento de la reforma del
auto de procesamiento y abramiento de la suspen-
sion del cargo, dándole la mas cumplida e ultra-
pena y quedando en el acto encargado de despacho
de la Secretaria de este Ayuntamiento; cesando por
coniguiente en el desempeño interino de la misma
D. Santiago Salas Valencia, que seguirá desempe-
ñando la plaza de oficial primero de la Secretaria.

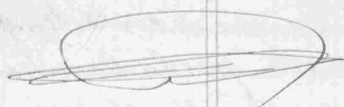
Igualmente se acordó que desde este dia cese tam-
bien en el desempeño interino de la plaza de oficial
primero D. Virgilio Garcia Rodriguez, nombrado pa-
ra desempeñar dicha plaza con tal caracter en la
sesion ordinaria del dia 16 de Octubre ultimo.

Nombramiento de un
Auxiliar temporero.

Acto seguido se acordó nombrar auxiliar tem-
porero de estas oficinas municipales a D. Emilio
Sanguino Hortal, el cual disfrutará dos pesetas cin-
cuenta céntimos diarias, desde el dia de mañana, has-
ta que se terminen los trabajos perentorios que pesan
sobre estas oficinas, abonandosele dicho haber con tan-
go al capitulo primero articulo noveno del
presupuesto de gastos de corriente año.

Acordando pago de bagajes
de conduccion Ma. Civil

Igualmente se acordó que con cargo al capitulo
de imprevistos del presupuesto de gastos de co-
rriente año, se satisfagan treinta y cinco pesetas
a Bernabe Gestet Reguillo de esta vecindad por



Folio 12



haber conducido con siete bagages mayores el dia doce
de Octubre ultimo a Guardia Civil de D.^a Florencio
Delgado Leal con su familia y equipage, que proce-
dió desde el puerto de Puebla del Maestre se dirige
al de Fuentes de Leon donde ha sido destinado de orden
de Superior; reuniéndose la comon del Comandante a este
puerto por la que pide dicho servicio al libramiento
que con tal motivo se expida, asi como la certificacion
de este acuerdo

Y no habiendo otro asunto que tratar, se levanto
la sesion, extendiéndose la presente acta que firman
con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron a
que yo el Secretario certifico =

Blanco Sanchez Guicio
Vasco Vallada
Concejo
Garcera Alonso Juan Garcia

Sesion ordinaria del
dia 13 de Noviembre del 904.

En la Villa de Monasterio a trece de Noviembre de mil
novecientos cuatro; reunido el Ayuntamiento de
la misma en estas Casas Consistoriales, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. José Blanco Goyo, se decla-
ro abierta la sesion ordinaria de este dia, dándose lectu-
ra al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y
correspondencia oficial recibida desde la ultima se-
sion, quedando enterados los Sres. Concejales que aco-
daron el cumplimiento de encuestas en posiciones
afectan a esta Corporacion

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que ha

Solicitar certificaciones
de los ingresos por inscrip-
ciones de 1889 a 90 al 1903.

bien sido devueltas por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia las cuentas municipales de esta villa, correspondientes a los ejercicios de 1889 a 90 al de 1903 ambos inclusivos, a fin de que se contesten por quien correspondiera, a los reparos puestos por la Comisión provincial, a dichas cuentas, siendo entre ellos, el de que para justificar los ingresos obtenidos por este Ayuntamiento en cada ejercicio por el concepto de intereses de inscripciones, se acompañe a las mismas certificaciones de las Oficinas de Hacienda que acrediten dichos ingresos; en cuyo extremo lo pone en conocimiento de la Corporación para que se sirva adoptar en esta sesión el acuerdo que tenga por conveniente. Enterados los Sres. Concejales, acordaron por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento solicite por aquésta común, acompañando certificación de este acuerdo al Sr. Interventor de Hacienda de la provincia, las certificaciones de referencia.

Adjudicación de los
trabajos de empedrados.

Ato seguido manifestó el Sr. Presidente que se había llevado a efecto en el día de hoy la subasta de las obras de conservación y reparación de los empedrados de las Calles Rueda, Hexaplarios y Travesía de esta población, adjudicándose provisionalmente dicha subasta al único postor D. Manuel Reyes Namir. Examinado por la Corporación el expediente incoado al efecto, le prestó su aprobación acordando por unanimidad, adjudicar definitivamente dicho remate a favor del referido D. Manuel Reyes Namir de esta vecindad en la cantidad de tres mil quinientas pesetas, y que para garantizar dicho contrato, se le exija por el Sr. Alcalde la fianza en metálico del diez por ciento de dicha cantidad, la cual la depositará inmediatamente en la Depositaria de este Ayuntamiento, de cuyo certificar de este acuerdo en el expediente a su ración. De igual manera acordó el Ayuntamiento sacar a subasta el servicio de alumbrado público de esta población durante el año próximo de mil novecientos cinco, por la cantidad que se encuentra

Acordando sacar a
subasta el alumbrado
público.



consignada en el presupuesto de dicho año formándose al efecto por el Sr. Alcalde y Regidores unido el oportuno presupuesto y pliego de condiciones, á que ha de ajustarse la subasta referida, sacándose certificación de este acuerdo para que obre por cabeza del expediente que con tal motivo ha de instruirse, y publicándose dicho acuerdo y pliego de condiciones en el Boletín oficial de la provincia para que en el término de diez días contados desde su inserción, puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que pudieran producirse.

Recordando el pliego de picón

A este segundo se acordó satisfacer á José Sanchez Rosendo de esta vecindad la cantidad de cuarenta pesetas por el importe de veinte cargas de picón que ha facilitado para los obreros de esta oficina municipal, cuya suma será girada con cargo al capítulo primero artículo octavo del presupuesto de gastos del año actual; uniéndose se certificación de este acuerdo al libramiento que se expida con tal motivo.

No habiendo otro asunto, se que trató, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo secretario certifico =

Blanco Sanchez Garcia
Vasco Carrero Villalba
Garcera Jimenez Juan Diaz Rio

Sesion ordinaria del día 20 de Noviembre 1904.

En la Villa de Monasterio á veinte de Noviembre de mil novecientos cuatro; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia que Sr. Alcalde D. José Blanco Hoyo, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, que

Aprobando el pliego
de condiciones para la
Subasta del alumbrado.

dando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a esta oposición.
Se dió cuenta del pliego de condiciones formado por la Comisión respectiva con arreglo al acuerdo del día trece del actual, para subastar el servicio del alumbrado público de esta población durante el próximo año de mil novecientos cinco, y hallando ajustado a las disposiciones que rigen sobre la materia, por unanimidad acordó el Ayuntamiento prestarle su aprobación, disponiendo que han luego termine el pliego que señala el artículo veinte y nueve de la Instrucción de veintiseis de Abril de mil novecientos, se anuncie la subasta de dicho servicio en la forma reglamentaria.

Acordando el pago de
la reparación del reloj
de la Torre.

Ato segundo se dió cuenta de la presentada por Fernando Rodríguez Ceballos, importante la cantidad de treinta y nueve pesetas y veintinueve céntimos, a que ascienden las obras de reparación del reloj de la Torre de esta villa, y mereciendo la aprobación del Ayuntamiento, acordó por unanimidad que dicha suma se satisfaga al interesado con cargo al capítulo de imprevistos, del presupuesto de gastos del año actual, enviándose dicha cuenta y certificación a este acuerdo al libramiento que cauta motivo de expida.

Dando cuenta de las de
recaudación de que estuvo hecho
cargo D. Manuel Conejo

Sometidas a la deliberación y resolución del Ayuntamiento las cuentas de recaudación municipal del Impuesto de Consumos que estuvo a cargo de D. Manuel Conejo Soto, respectivas al año 1898 a 99, 1899 a 90, segundo Semestre del 90, 1901 y 1902, que han sido examinadas por el Síndico, la Corporación por unanimidad acordó que se espongan al público por término de quince días, y pasen después a informe a la Comisión de Hacienda.

Dando cuenta de las de
recaudación de Territorial e Industrial
de que estuvo hecho cargo
D. Juan Días Ciller.

Sometidas a la deliberación y resolución del Ayuntamiento las cuentas de la recaudación de las Contribuciones Territorial e Industrial de esta villa que estuvieron a cargo con el carácter de interinadas durante el ejercicio de 1891 a 92, del Secretario de esta Corporación D. Juan Días Ciller, las cuales han sido examinadas por el Síndico



Folio 45.

Sindico, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que se espongan al publico por termino de quince dias, pasado despues a informe de la Comision de Hacienda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron segun yo el Secretario certifico =



Manco Sanchez Garcia
Vasco Canedo
Garcias Almona Juan Pizarro

Sesion ordinaria del dia 27 de Noviembre de 1904 } En la villa de Monasterio a veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuatro; remiso el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Blanco Lago, se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida de se de la ultima sesion, quedando en tercio, los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a esta Corporacion.

Aprobando el informe de la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento respecto al expediente de responsabilidad sobre debidas las cuentas de recaudacion de las contribuciones territoriales y pro contribuciones directas, e Industrial de que la Corporacion Municipal estuvo encargada por la Hacienda durante los años 1890-91 a

1897-98 ambos in clinicos; previa la discusion convenida
 y por unanimidad acordó el Ayuntamiento aprobar dicho
 dictamen en todas sus partes, disponiendo en su consecuencia
 que segun en el mismo se propone, sean sin demora
 requeridos los individuos, que como Alcaldes y Concejales
 forman el Ayuntamiento durante los ejercicios, e con sus
 expresados, y por los que hubieren fallecido, sus herederos,
 con el fin de que rindan ó presenten al Ayuntamiento
 las mencionadas cuentas de recaudacion debidamente justifi-
 cadas, ó bien expongan cuanto de les ofrezca y parezca
 acerca de la exactitud ó inexactitud del descubrimiento ó al-
 cance que respecto de cada año acusa la certificacion de la
 Intervencion de Hacienda de la provincia fecha treinta
 de Septiembre ultimo obrante en el expediente y que se
 les pondrá de manifiesto; presentando en su caso los do-
 cumentos que acrediten su solvencia y explicando la razon
 de tal descubrimiento ó alcance y la aplicacion ó destino que
 se hubiese dado á las sumas en que consiste.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levanto
 la sesion, extendiendose la presente acta, que firman
 con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que
 yo el Secretario certifico.

[Firma]
[Firma]
[Firma]

Sesion ordinaria del dia 4 de Diciembre del 98. En la villa de Monasterio á cuatro de Diciembre de mil novecientos cuatro, reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Blanco Hoyos, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior que fué aprobada.
 Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion.



quedando enterado, los Sres. Concejales, que acordaron el cumplimiento en cuantas disposiciones afectan a esta Corporacion.

Acordando el pago de la reparacion del pavimento de las Casas Comunitarias

Acto seguido se acordó satisfacer con cargo al capitulo de este articulo primero de presupuestos de gastos de corriente año la cantidad de doscientas veinte y cinco pesetas en la siguiente forma: treinta y tres pesetas a D. Paulino Conca por una remesa de baldosines, y ciento noventa y dos puntas al Maestro albañil Antonio Ramirez Carranco por materiales y mano de obra empleado en la reparacion y nuevo pavimento de las Casas Comunitarias, cuyos recibos acreditando el pago de dichas cantidades con certificacion de este acuerdo, se mirarán al libramiento que con tal motivo se expida

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron de que yo el Secretario certifico =



Blanco Sanchez Garcia
Vasco Gomez Cullada
Esparron Juan Diaz
Dios

Sesion ordinaria del dia 11 de Diciembre 1904

En la Villa de Monasterio a once de Diciembre de mil novecientos cuatro; reunió el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Blanco Hoyos, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última de sesion, quedando enterado, los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento en cuantas disposiciones afectan a esta Corporacion. Acto seguido se acordó que con cargo al capitulo

Acordando el pago de
edictos en el Boletín.

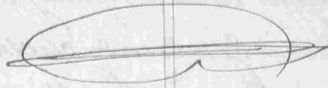
de Imprevistos, de presupuesto de gastos del corriente año, se date al Depositario de este Ayuntamiento la cantidad de cinco y siete pesetas cincuenta y dos céntimos que importan los dos edictos publicados en el Boletín oficial para anunciar las Subastas de Consumos, formalizándose dicha cantidad por medio del oportuno libramiento al que se mirará los recibos de los dos edictos expresados, y certificación de este acuerdo.

Acordando Subas-
tar el alquiler de la
Casa - Matadero.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento sacar a Subasta el arrendamiento de la Casa que posee este Municipio en la plaza del Mercado de esta Villa destinada para el Matadero Municipal por todo el año próximo de mil novecientos cinco y por la cantidad que se halla consignada en el presupuesto Municipal ordinario de dicho año de ciento veintidós pesetas formándose al efecto por el Sr. Alcalde y Regidor Sindico, el oportuno pliego de condiciones a que ha de ajustarse dicho arrendamiento y la subasta referida; cuyos Sres. la presidirán en Comisión y en representación del Ayuntamiento, sacándose certificación literal de este acuerdo para que obra por cábura del expediente que al efecto ha de instruirse.

Acordando formar
el nuevo padrón
de Habitantes.

Ato seguido manifestó el Sr. Alcalde Presidente, que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 20 de la vigente Ley Municipal, había acordado proceder en el presente mes a la formación de nuevo padrón de todos los habitantes de este término municipal por ocuparse en este año el hacer dicho documento, en razón a que el anterior fue confeccionado el año 1899. En su virtud el Ayuntamiento enteróse por la manifestación del Sr. Presidente del servicio que hay necesidad de cumplir, de primer examinador los artículos que componen el capítulo tercero de dicha Ley orgánica de unánime conformidad acordaron: Que se lleve a efecto el expresado servicio sin pérdida de tiempo para lo cual se repartirán a domicilio por los dependientes de este Municipio las oportunas cédulas de inscripción al objeto de que todos los vecinos se dirijan a rellenar las anotaciones en las mismas todos los individuos que constituyen el



Folio 41.

respectiva familia, impidiendo por su mujer, padre, hijos, parientes, criados y dependientes a los tubiere, cuyo servicio se llevara' a efecto dentro de cuarenta y ocho dias, fijandose inmediatamente los oportunos edictos advirtiendo a los vecinos de la responsabilidad en que pudiesen incurrir si no llenar cumplidamente dicho servicio, el cual se sometera' una vez terminado a la aprobacion de esta Corporacion para la debida clarificacion de los habitantes que comprenda

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, fue firmada la presente acta por los Sres. Concejales que asistieron a que yo el secretario certifico:-

Blanco Sanchez Garcia
Alfonso Jimenez Collado
Torco
Garcen Juan Diaz Aciton
Pino



Sesion ordinaria del dia 8 de Diciembre de 1904.

En la villa de Monesterio a diez y ocho de Diciembre de la misma en estas Cortes Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Blanco Hoyo, se declaro' abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Segundamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, que dando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a esta Corporacion

Adjudicando el servicio de las pesas y medidas

Acto segundo manifesto el Sr. Presidente que se habia llevado a efecto en segunda subasta por no haber habido licitadores en la primera, el arriendo del arbitrio sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas de este

Municipio para el proximo año de mil novecientos
cinco, cuyo acto tuvo lugar el dia diez y siete del
presente mes, habiendose adjudicado dicho arrien-
do como unico postor a Manuel Scellin Gorrute
(mayor) de esta vecindad. Examinado por la Cor-
poracion el expediente incoado al efecto, se le pro-
tu' su aprobacion, acordandose por unanimidad
adjudicar definitivamente dicho remate al re-
ferido Manuel Scellin Gorrute (mayor) en la cantidad
de mil Seiscientas cincuenta pesetas, y que para
garantizar dicho contrato se le exija por el Sr. Al-
calde la fianza en metálico de la cuarta parte de la
cantidad por que se le adjudica, la cual depositara
en el termino de quince dias en la Depositaria de
este Ayuntamiento, sacandose certificaci6n de este
acuerdo en el expediente de su raron.

Solicitando autorizaci6n
para la derrama del re-
parto de Consumos de 1905.

Acto seguido di6 cuenta el Sr. Alcalde de expedien-
te incoado para realizar el encubramiento de Con-
sumos de este termino Municipal y sin recargos
autorizados, correspondientes al grupo de granos y
a la Sal de la Marina oficial, con excepci6n de la es-
pecie Trigo y sus Harinas, durante el a'no proximo
de mil novecientos cinco y los siguientes cuatro a'nos en
su caso. Visto a la vista dicho expediente y exa-
minado con determinimiento por los Sres. Concejales,
pusieron estos apreciar lo siguiente. Primero: que
en sesion celebrada el dia deintienatro de Octubre ul-
timo, se acord6 por el Ayuntamiento y Junta Mu-
nicipal de Asociados de realizar el capto y recargos
correspondientes al ramo de la Sal y al grupo de Cere-
ales con excepci6n de la especie Trigo y sus Harinas, en
el proximo a'no y cuatro siguientes en su caso, por me-
dio de arriendo de los derechos a venta libre, procedien-
do e seguidamente a anunciar la primera subasta
de arriendo de dichas especies, puesto que las demas
visenas subastadas por el termino de tres a'nos, y

que para el caso de que no se presentaren licitadores en dicha primera subasta, que se anunciare una segunda y última y si esta también quedara desierta por falta de licitadores, que como último medio de recaudación se acudiera al repartimiento para hacer efectivo lo en pos señalado a las especies objeto de arriendo y sus recargos correspondientes. Segundo: que remitida la certificación de dicho arriendo de adopción se mandó al Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia dicha Superior Autoridad, le prestó su aprobación en once de Noviembre último comunicándola seguidamente a este Ayuntamiento. Resultando, que celebrada el día treinta de Noviembre último la primera subasta para el arriendo a venta libre de los derechos sobre dichas especies, ésta quedó desierta por falta de licitadores. Resultando; que celebrada una segunda y última subasta para el arriendo de dichas especies el día diez y ocho de actual, por un año solamente y por las dos terceras partes de sus presupuestos respectivos, resultó también desierta por la misma falta de licitadores, y resultando que por la Comisión encargada del expediente de que se trata, se han cumplido todos, los mas esenciales requisitos exigidos por el Reglamento, como aparece demostrado en dicho expediente, este Ayuntamiento por unanimidad, presta su aprobación a todo, los actos llevados a efecto por dicha Comisión y por el Presidente de la misma, acordándose también por unanimidad: Que no habiéndose presentado licitador alguno en la primera y segunda subasta para el arriendo de los derechos de granos y de la Sal, con excepción de la especie Arigo y sus proximales, apesar de los medios de publicación acreditados en dicho expediente, y siendo imposible la recaudación directa por medio de fielatos para realizar el Cupo de dichas especies y recargos autorizados, como viene cumplido por la experiencia de años anteriores, que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo doscientos ochenta y tres del Reglamento del Ramo, se decide por



medió de este acuerdo de los señores de Hacienda de esta pro-
vincia la competente autorización para realizar por
medio de repartimiento vecinal, durante el año proxi-
mo de mil novecientos cinco el cupo para el fisco
del grupo de Cereales, y al ramo de la Sal con excep-
ción de la especie "Trigo y Sus Derivados", así como el recar-
go municipal de ciento por ciento y septo sobre el cupo
de la Sal que en junto asciende a la cantidad de diez y
Seis mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas,
cuarenta y cuatro centimos además de un tres por
ciento para cobranza y conducción y un cinco por cien-
to para suplir las partidas fallidas, según dispone el
artículo trescientos cuatro del referido Reglamento. De
esto seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que según resul-
ta de los repartimientos de consumo de los años mil no-
vecientos tres y mil novecientos cuatro, se ha observado
al practicar la división de la cantidad total que ha
debido repartirse en dicho año, el error involuntario
sin duda, de no incluirse el tres por ciento de cobran-
za que corresponde a las nueve mil seiscientos cin-
cuenta y nueve pesetas y siete centimos, del re-
cargó municipal, por cuya razón ha dejado de repar-
tirse en cada uno de los expresados años, la cantidad
de doscientas ochenta y nueve pesetas y setenta
y siete centimos, creyendo muy de caso el ponerlo en
conocimiento de la Corporación para que se dirijan
a acordar si lo estiman procedente, el que se aumente
al repartimiento de año próximo las quinientas
setenta y nueve pesetas y cincuenta y cuatro
centimos que han dejado de repartirse en los dos años
antes expresados. Examinados dichos repartimientos
por la Corporación se apreciaron que efectivamente se
había pasado el error expuesto por el Sr. Alcalde,
el error que de no imbuirse cuando ha sido nota-
do, causaría evidente perjuicio a la Caja Municipal,
puesto que esta tendría que satisfacer el referido tres
por ciento omitido en dichos repartimientos y que en
su virtud consideraban legal el que se aumentara



Folio #9.

la expresada suma de las quinientas setenta y nueve pesetas y cincuenta y cuatro céntimos, se repartieron de Commono de un año próximo como así lo acordaban por unanimidad, sin perjuicio de la resolución que estime procedente el Sr. Alms. de Hacienda de esta provincia. Y por último se acordó que se saque certificación literal de este acuerdo en el expediente de su ración, el cual se remitirá original con su copia respectiva al referido Sr. Administrador de Hacienda para su aprobación si la mereciere y para que se sirva si lo tiene a bien conser la competente autorización para la derrama de expresado repartimiento decenal con el aumento de que se hace mérito en este acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firmó con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron a que yo el Secretario certifico.

Manos

Amador Guadalupe

Vasco

Correjo Bulla

Garcera

Alfonso

Juan Diaz

Señal ordinaria del
 día 25 de Diciembre a 1904.

En la villa de Monasterio a veinticinco de Diciembre de
 mil novecientos cuatro, reunió el Ayuntamiento en la
 misma en las Casas Comunitarias, bajo la presidencia de
 Sr. Alcalde D. José Blanco Hoyos, se declaró abierta la
 sesión ordinaria de este día, dando se lectura al acta de
 la anterior que fue aprobada.

Segundamente se dió cuenta de los Boletines y corre-



Adjudicando el remate
del alquiler de la Casa
Matadero.

ponencia oficial recibida desde la última Sesión, que
dando en tener a los Sres. Concejales que acudieron el cumpli-
miento de cuantas disposiciones afectan a esta Corporación.
Igualmente se acordó adjudicar definitivamente a favor
de D. Francisco Guerrero Boreu el remate del alquiler de la Casa
Matadero por todo el año próximo de mil novecientos cinco y
por la cantidad de ciento veinticinco pesetas, estableciendo
en el término de quince días la fianza en metálico de treinta
y una pesetas veinticinco centimos en la Depositaria de
este Ayuntamiento en concepto de garantía por el alquiler
de dicha Casa Matadero y que se saque certificación de este
acuerdo en el expediente de su ración.

Adjudicando el remate
del servicio de alumbrado
público en 1905

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que se había
llevado a efecto el día veinticuatro de actual la subasta
del servicio de alumbrado público de esta población para
el próximo año de mil novecientos cinco, adjudicándose
provisionalmente dicho servicio al inicio por los D. Ma-
tías González y Santos. Examinado por la Corporación
el expediente susoado al efecto, le prestó su aprobación
acordando por unanimidad adjudicar definitivamente
dicho remate a favor de referido D. Matías González
y Santos, en la cantidad de dos mil cuatrocientas
treinta y dos pesetas, cincuenta centimos, y que para
garantizar dicho contrato se le exija por el Sr. Alcalde
la fianza en metálico de la cuarta parte de impuesto
por que se le adjudica, la cual se depositará en el térmi-
no de quince días en la Depositaria de este Ayuntamiento,
sacándose certificación de este acuerdo en el expediente de su ración.

Acordando el pago
de la mitad de las obras
de reparación de empedrado

Se dió lectura de informe de la Comisión de Obras pú-
blicas y maestro Alarife de esta villa, referente a la inspec-
ción evacuada por la misma en la mitad de las obras ya ter-
minadas de conservación y reparación de los empedrados
de varias calles de esta población en cuyo informe propo-
nen a esta Corporación que pudiesen ser recibidas dichas
obras por la misma, toda vez que se han ejecutado con
arreglo al pliego de condiciones que sirvió de base para
dicha subasta. En virtud de este Ayuntamiento acordó
por unanimidad recibir las obras de que se trata y que



se abonen al contratista de las mismas la cantidad de mil setecientas e cincuenta pesetas á que asciende la mita de presupuesto en que han sido subastadas con cargo al capítulo sexto artículo séptimo del presupuesto u gastos del ejercicio corriente, uniéndose al libramiento que con tal motivo se expida, certificación literal del acta de la referida subasta y de este acuerdo para sus debidos efectos, cumpliendo igualmente dichos requisitos una vez terminadas definitivamente las referidas obras.

Acordando el pago del material de Ofi^{ca} del 1^o trimestre.

Acto seguido se dio cuenta y fué aprobada la presentada por D. Enrique Mariano García de esta cantidad importante de ochocientas noventa y seis pesetas e cincuenta céntimos, por el papel sellado y demás efectos timbrados de servido de un capitulo de cuenta de este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año actual, acordándose que se satisfaga de un importe con cargo al capítulo primero artículo segundo del presupuesto u gastos del corriente año, uniéndose al libramiento de devolucion, certificación de este acuerdo y la cuenta que lo motiva.

Acordando la formalización de los socorros y bagajes del 2^o trimestre.

Conseguida se acordó que se formalicen por medio de los oportunos libramientos las cantidades satisfechas por recibos individuales en orden de la Alcaidía á enfermos pobres de esta localidad, en concepto de socorros domiciliarios á pobres transcientes y bagajes para los mismos y á detenidos y presos al tránsito en la cárcel pública de esta villa, facilitados dichos socorros durante el segundo trimestre del año actual, uniéndose á los libramientos respectivos certificación de este particular y los indicadores recibos, relacionados al efecto por el Depositario de este Ayuntamiento.

Acordando el pago de impresos.

Acto seguido se acordó que se formalicen por medio de oportuno libramiento con cargo al capítulo primero artículo segundo del presupuesto u gastos del ejercicio corriente de la cantidad de ochenta y cinco pesetas, setenta y cinco céntimos que importan las facturas de la modulación impresa y otros efectos de escritorio que ha sido servida á este Ayuntamiento por los Sres. Clarman y Compañía y la Imprenta "La Mirra", el Padajón durante el segundo trimestre del año actual. Seguidamente se acordó que se abone con cargo al ca-

Acordando pagar al
Auxiliar temporero.

Artículo primero artículo noveno del presupuesto de
este año actual de la cantidad de ciento veinte pesetas a D.
Emilio Sauguin Horta por el haber a razón de dos
pesetas en moneda corriente diarias, como auxiliar tem-
porero para los trabajos estadísticos de estas oficinas
Municipales, nombrado por este Ayuntamiento en la se-
sión ordinaria del día seis de Noviembre último, ha-
biendo empezado a devengar dicho haber desde el día si-
guiente al de su nombramiento hasta el día de ayer; da-
ndose certificación de este acuerdo para su libranza al li-
bramiento a dicho raron.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó
la sesión, entendiéndose la presente acta que firman con
el Señor Presidente, los Concejales que asistieron, y que
yo el Secretario certifico.

Blanco Sanchez Garcia
Vasco Consejo Vallalba
Garcera Plisson
Jouan Diaz
Rio

Sesión extraordinaria
del día 31 de Diciembre
de 1904

Señores Concejales
D. Domingo Sanchez
" José Garcia
" Juan Limona
" Cipriano Domínguez
" José Pareo
" Francisco Vallalba
" Joaquín Acitón

En la villa de Monasterio a treinta y uno
de Diciembre de mil novecientos, cuatro; die-
do las diez de la mañana, se reunieron en
estas Casas Comunitarias, previamente citados, acor-
do, los Señores Concejales cuyos nombres se expresan al
margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José
Blanco Hoyo y abierta que fue la sesión pública y
extraordinaria de este día dándose lectura por mi el
Secretario al acta de la anterior que fue aprobada en
todas sus partes.

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que se cum-
pliría con lo acordado en la sesión ordinaria



Folio 51.

del día once del actual, se había llevado a efecto la dis-
 tribucion de cédulas entre todo, los vecinos, del casco,
 radio y extraradio de esta poblacion para el empa-
 dronamiento quinquenal de todos los habitantes de es-
 te término Municipal conforme a lo dispuesto en el ar-
 tículo 19 de la vigente Ley Municipal, y recogidas estas
 oportunamente se hallaba confeccionado dicho padrón
 de habitantes, el cual lo ponía en conocimiento y a dispo-
 sicion del Ayuntamiento para que desde luego se pro-
 ceда a la clasificacion de vecinos, domiciliados, y transien-
 tes de todos los habitantes, que comprende el dicho docu-
 mento y para que se autorice por esta Corporacion con
 sus firmas. Enterados los Sres. Concejales, y teniendo a
 la vista el expresado documento se aprobaron por una-
 nidad su aprobacion, procediendo acto seguido a la cla-
 sificacion de los habitantes que comprende y terminada esta
 operacion se procedió a la confeccion de las dos listas, de
 que trata el artículo 19 de dicha Ley acordandose que se
 publiquen bandos, y se fijen edictos de hallarse termi-
 nado tan importante servicio que se hallará expuesto en la
 Secretaria de este Ayuntamiento desde el día primero
 del mes de Enero proximo, hasta el día quince del
 mismo, admitiendose en dicho periodo, cuantas re-
 clamaciones se presenten contra dicho documento, de
 las cuales se dará conocimiento a esta Corporacion para
 do dicho plazo, para resolver aquellas que se presen-
 taren, acordandose por ultimo autorizarlo con
 sus firmas como se verificó en el acto, por hallarse
 ajustada en confeccion a las prescripciones de la referida Ley.
 Fno habiendo otros asuntos, se que tratar, se



7863048A
levantó la sesión, firmándose la presente acta con
el seño Presidente los concejales que asistieron
y yo el secretario certifico.

José Blanco Domingo Sanchez

José García
Pedro Domínguez
Francisco Ballalá

Juan Moreno
José Marco

Joaquín Acitoy

Juan Bivar
Pío

un
e

